

399
327



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGON**

**INFLUENCIA DE LA FAMILIA COMO FACTOR
EXOGENO DE CONDUCTAS CRIMINALES Y SU
DERIVACION EN LA APLICACION DEL
TRATAMIENTO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
SONIA EDITH TREJO PEREYRA

San Juan de Aragón, Edo. de México 1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INFLUENCIA DE LA FAMILIA COMO FACTOR EXOGENO DE CONDUCTAS CRIMINALES Y SU DERIVACION EN LA APLICACION DEL TRATAMIENTO.

	Pag.
INTRODUCCION	I

CAPITULO PRIMERO

Generalidades

1.1. Concepto de familia	1
1.2. Su evolución	4
a) Familia monogámica	5
b) Familia poligámica	9
c) Familia poliandrica	11
d) Matrimonio por grupos	13
1.3. Tipos de Familia	15
a) Familia idónea	17
b) Familia invertida	18
c) Familia sobretrabajada	19
d) Familia hipermotiva	19
e) Familia ignorante	20
f) Familia intelectual	20
1.4. La familia del delincuente	22

CAPITULO SEGUNDO

Conductas Criminales

2.1. Concepto de conducta	30
2.2. Concepto de conducta criminal	33
2.3. Los antecedentes familiares en las conductas criminales	42
2.4. Reincidencia y habitualidad	62

CAPITULO TERCERO

Antecedentes familiares en el tratamiento penitenciario

3.1. Concepto de tratamiento	71
3.2. Aspectos básicos que comprende el tratamiento	76
3.3. Tipos de tratamiento	79
3.4. Individualización del tratamiento	91
3.5. Clasificación de los detenidos en el tratamiento	95
3.6. Influencia del entorno familiar en la aplicación del tratamiento penitenciario.	100
CONCLUSIONES	108
BIBLIOGRAFIA	111

INTRODUCCION

La familia, como fuente principal de cariño y protección de un individuo constituye un factor determinante de la personalidad futura, tanto por sus antecedentes que pueden ser delincuenciales o no, como por las relaciones buenas, regulares o deficientes que se presenten en el transcurso de los años, mismas que van conformando en él, cierto modo de comportamiento.

Como según se estudiará, desde un punto de vista social, la delincuencia es el resultado del fracaso familiar, de la falta de medios adecuados para un sano desarrollo. No queriendo decir con esto, que sea el único factor causante de criminalidad, sino que este unido a otros llegan a propiciar comportamientos antisociales; sin embargo siendo el medio familiar el primer contacto que tiene un ser humano con el exterior, es indudable que su relación con el, es de gran significancia, debido a que en los procesos familiares están incluidos en gran parte los motivadores de la conducta delictiva.

Así, es pertinente considerar la influencia de la familia y todo lo que con ella implica, relaciones con madre y padre, clima afectivo, situación económica y social, así como el ambiente material que prevalece en el hogar.

No obstante, las modalidades de reacción de un individuo que se encuentra inmerso en una conflictiva familiar, pueden variar desde una simple rebeldía, hasta una conducta francamente antisocial, depende también del modo en que éste percibe dicha conflictiva y su capacidad para sobrellevarla.

Si bien es cierto que la familia puede actuar como un factor de contención en una zona altamente criminógena, impidiendo el desarrollo de hábitos criminales entre sus miembros, pero por otra parte, puede ser el transmisor de valores alterados o normas de conducta deficientes, que pueden conducir a los hijos a la delincuencia.

De igual forma, un contexto social con dificultades, repercute en el sujeto pero si la familia representa la mediación de los conflictos que enfrenta en el mundo, éstos serán atenuados o por el contrario incrementados según la situación familiar existente.

Al incurrir en una conducta criminal un sujeto, es presentado ante la autoridad que mediante la investigación del delito definirá su situación jurídica, y al comprobar su presunta responsabilidad lo pondrá a disposición de la autoridad a quien corresponda -- conocer, y quedará recluso en un Reclusorio Preventivo; a su entrada un equipo especializado individualizará mediante diversos -- estudios el tratamiento que le corresponde, así como la clasificación pertinente de acuerdo con los criterios que sean manejados en la Institución. En la aplicación del tratamiento nos daremos cuenta de que los aspectos familiares ocupan un lugar destacado antes y después de la liberación del sujeto.

De ahí que para el presente trabajo de tesis, he centrado mi -- atención en la familia, como el medio principal de relacionar los problemas sociales con el individuo, del mismo modo, es de importancia destacar el estudio de la problemática familiar, como medio de tratamiento, aunque claro depende de la disponibilidad del grupo familiar del delincuente, para contribuir con dicho tratamiento mismo que le permitirá aceptar de nuevo a uno de sus miembros que se disgregó a causa de una conducta delictiva, e integrarlo otra vez a su núcleo familiar y a la sociedad misma.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. Concepto de Familia

1.2. Su evolución

- a) Familia Monogámica
- b) Familia Poligámica
- c) Familia Poliándrica
- d) Matrimonio por grupos

1.3. Tipos de Familia

- a) Familia Idónea
- b) Familia Invertida
- c) Familia Sobretrabajada
- d) Familia Hipermotiva
- e) Familia Ignorante
- f) Familia Intelectual

1.4. La familia del delincuente

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. CONCEPTO DE FAMILIA

El estudio de la familia significa remontarse al origen mismo del hombre, - ya que, base de la creación, lo es, la unión del hombre y la mujer, que se conjugan para dar paso a la procreación de la especie, misma que a través de -- agrupaciones ha creado sociedades.

Son múltiples los conceptos que se han dado para determinar éste núcleo de personas, y empezaremos por el que da el autor Federico Engels en su obra "El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado", en la cual expresa -- como principales características de la familia: la incorporación de los esclavos y la potestad paterna, siendo la familia "el conjunto de esclavos pertenecientes a un mismo hombre".[1]

Existen conceptos en sentido amplio como el que da el Instituto de Investigaciones Jurídicas en su Diccionario Jurídico y define a la familia como "el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere"[2], el autor Jaime Mans concibe a la familia como "aqueel grupo de personas que por naturaleza o por derecho están sujetas a la potestad de uno, es decir, como un conjunto de individuos unidos entre sí por vínculos ju-

[1] ENGELS, Federico. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. Ed. Cultura Popular, México, 1973, p.64

[2] INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo D-H, 2da edición, Ed. Porrúa, México, 1987

rídicos o naturales, como son el parentesco y el matrimonio".[3]

Etimológicamente la palabra familia tiene como origen el vocablo latino -- hambre (fames), sin embargo el autor J. Corominas sostiene que, "la voz familia descende de la palabra familia, y ésta a su vez descende del antiguo latín famulus (esclavo). Esta última voz latina tuvo su origen en la palabra osca famei que también significó esclavo".[4]

Fairchild la define como una "institución social básica. Una o mas hombres que viven con una o mas mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y mas o menos permanente con derechos y obligaciones socialmente reconocidos - juntamente con su prole".[5]

En forma mas restringida la familia, comprende únicamente a los cónyuges y a los hijos de éstos, que viven bajo un mismo techo. "En este sentido se está hablando de la familia nuclear, que es la integrada por el padre, la madre y - los hijos cuando estan bajo la esfera de la autoridad de los progenitores, por edad y convivencia".[6]

Baqueiro Rojas, nos da un concepto biológico de familia que deberá "entenderse como el grupo constituido por la primitiva pareja y sus descendientes, sin limitación. La familia como hecho biológico involucra a todos aquellos que por el hecho de descender unos de los otros, o de otro progenitor común, generan entre sí lazos de sangre".[7]

[3] MANS Y PUIGARNAU, Jaime. El Consentimiento Matrimonial. Bosch casa editorial Barcelona, 1956, p.195

[4] COROMINAS. Diccionario Crítico Etimológico de la lengua castellana. Ed. Gredos, Madrid, 1954

[5] FAIRCHILD, Henry Pratt. Diccionario de Sociología. Trad. J. Muñoz, Fondo de -- Cultura Económica, México, 1949

[6] BOSSERT, Gustavo A. Manual de Derecho de Familia. 2da edición, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1990, p.5

[7] BAQUEIRO ROJAS, Edgard. Derecho de Familia y Sucesiones Ed. Harla, México, 1990, p.8

En un concepto mas, Sara Montero Duhalt, menciona a la familia como "el -- grupo humano primario, natural e irreductible, que se forma por la unión de -- la pareja hombre-mujer".[8]

Con esta definición se reunen de los elementos de las definiciones dadas -- anteriormente, mismas que parten de datos biológicos primarios como lo son la unión sexual y la procreación; por lo que podemos deducir que la familia se-- gún la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su tercer inciso -- del artículo 16 es, "el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

Por otra parte el Derecho Germano da a la palabra familia una connotación mas limitada diciendo que el parentesco "es la única base que determina la -- institución familiar, siendo el matrimonio el único origen de las relaciones familiares; si la casa se compone de padre, madre e hijos, la familia en su -- mas vasta significación, era en un principio una reunión de casas procedentes de dos troncos y cuyos miembros vivos se hallaban entre sí en determinadas re -- laciones jurídicas por la posición de sus respectivos jefes en relación al -- tronco común".[9]

Así, la familia se constituye en una institución que ha sido definida de -- muy distintas maneras: se le ha considerado como la célula primaria de la sociedad, como el núcleo inicial de toda organización social, como el medio en que el individuo logra su desarrollo, tanto físico y psíquico como social -- también se le ha señalado como la unidadeconómica que constituye la base de -- la seguridad material del individuo, a través de sus diversas etapas de desa -- rrollo, primero en el seno de la familia dentro de la cual nace y posterior-- mente en el de la familia que hace.

[8] MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Ed. Porrúa, México, 1984, p.2

[9] DE IBARROLA, Antonio. Derecho de Familia. Ed. Porrúa, México, 1984, p.5

1.2. SU EVOLUCION

Todos los seres vivos son impulsados por dos instintos fundamentales: la conservación y la reproducción. Los humanos, como seres bisexuados cumplen con el instinto de reproducción y crean con ello a la familia, la célula social. De la unión sexual de hombre-mujer surge la procreación, los hijos.

No toda unión sexual constituye familia. La unión sexual esporádica y pasajera, no crea familia, excepto en el caso de que a través de ella surja la procreación que entabla relaciones entre madre e hijo solamente.

Para que la pareja humana pueda considerarse por sí sola como familia, se requieren dos elementos añadidos a la unión sexual: la permanencia mas o menos prolongada y la cohabitación. Aunque de su unión no resulte la procreación, la mujer y el hombre que cohabitan en forma permanente configura la familia. Hay autores quienes afirman acerca de los orígenes remotísimos de la familia, la existencia de una primitiva promiscuidad sexual, basan sus razonamientos en la condición humana anterior a toda civilización, como un primate guiado mas por sus instintos que por otras consideraciones de raciocinio; ya que antes de que hubiera alguna organización social, el humano convivía gregariamente con los de su especie, a semejanza de los demás componentes del reino animal. Los integrantes de la horda primitiva satisfacían sus naturales instintos de supervivencia y procreación en forma tan espontánea como los demás animales que habitaban la tierra, se desconocía el papel del macho en la procreación, por lo que la única relación certera entre dos sujetos era la materno filial. La aparición de la familia es tan antigua como la aparición del hombre en la tierra, por lo que es razonable admitir que en una primera época, el grupo familiar no se asentaba sobre relaciones indi-

viduales, de carácter exclusivo entre determinados sujetos, sino que la relación sexual, de la que en última instancia deriva la organización de la familia, existía indiscriminadamente entre todos los varones y mujeres que componían una tribu.

Esto determinaba que, "desde el nacimiento del niño se supiera quién era su madre, mas no en cambio quién era su padre; lo que permite afirmar, que en su origen, la familia tiene carácter matriarcal, pues es exclusivamente junto a la madre, por ser ella conocida, que el hijo crece, se alimenta y educa. Posteriormente, en la vida de los grupos primitivos, las guerras, la carencia de mujeres, y tal vez una inclinación natural en tal sentido llevo a los varones a buscar relaciones sexuales con mujeres de otras tribus antes que con las -- del propio grupo; aunque siempre claro está, sin carácter de singularidad". [10]

La familia es pues, la asociación histórica de más arraigo, la cual se va perfeccionando a través de las diferentes etapas de la civilización como se -- tratará enseguida a lo largo de sus diversas formas de aparición, siendo algunas de ellas: la monogamia, la poligamia, la poliandria y el matrimonio por -- grupos.

a) Familia Monogámica

La monogamia consiste en "la forma de constituirse la familia mediante la unión exclusiva de un hombre y una sola mujer". [11]

También se dice que es "el régimen jurídico en virtud del cual el hombre o la mujer no pueden tener al mismo tiempo varios cónyuges". [12]

Un antecedente de la familia monogámica podría serlo la familia sindiásmi-

[10] BOSSERT, Gustavo y ZANNONI, Eduardo. Manual de Derecho de Familia. Op.Cit. p.2

[11] MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Op. Cit., p.6

[12] CAPITANT, Henri. Vocabulario Jurídico. Ediciones Depalma, Buenos Aires, -- 1986, trad. Aquiles Horacio Guaglione.

ca, la cual se basaba en la exclusividad de la relación de la mujer con un solo hombre, pero sin reciprocidad, es decir, con la libertad de relaciones del hombre con diversas mujeres; en éstos grupos de mujeres y hombres primitivamente comunes, empieza a darse una personal selección de parejas de manera temporal. Un hombre y una mujer se escogen y mantienen relaciones exclusivas entre sí en forma mas o menos permanente. La permanencia se establece sobre todo en función de la procreación éstas uniones se deshacen voluntariamente sin mayores problemas, pero ya significaban un primer paso hacia la monogamia.

La monogamia parece ser la forma mas usual y extendida de creación de la familia entre la mayor parte de los pueblos; y apunta Montero Duhalt que, "la monogamia surgió concomitante a la civilización y ha demostrado un gran arraigo como la forma que conlleva a la igualdad de derechos entre los dos miembros de la pareja. Los ordenes jurídicos en la mayor parte de los países del mundo contemporáneo registran a la monogamia como la única forma legal y moral de -- constitución de la familia, de manera tal, que el matrimonio que contraiga un sujeto sin haber extinguido un matrimonio anterior, es nulo absoluto constituye conducta ilícita, y puede ser sancionado penalmente".[13]

De las etapas históricas por las que supuestamente atravesó la organización familiar de la humanidad, es la monogamia paternalista la que ofrece datos ciertos comprobados. Las primeras etapas pertenecen a la prehistoria. La historia verdadera, siguiendo con la maestra Montero Duhalt, se inicia "cuando de -- simples hipótesis empiezan a obtenerse datos reales de lo sucedido en el pasado a través de documentos de toda índole, es decir, desde la invención de la -- escritura. La familia patriarcal monogámica es no solo el antecedente de la familia moderna, sino su propio modelo".[14]

El sistema patriarcal tuvo sus mas profundas características en la cultura

[13] MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Op. Cit., p.7

[14] Ibidem, p.8

romana, tanto durante la República, como en el esplendor del Imperio y en su decadencia. La época medieval, influenciada por el cristianismo, se institucionalizó la organización patriarcal, de la cual somos herederos todos los -- pueblos.

Característica de ésta organización es la figura preponderante del padre -- que representa sobre todo en su forma mas pura durante el imperio romano el -- centro de las actividades económicas, religiosas, políticas y jurídicas de un grupo de parientes. Con el transcurso del tiempo este riguroso poder paternal sufrió limitaciones, mas su persistencia como forma de organización familiar con predominio del varón sobre la mujer, llega hasta nuestros días. Tan es -- así, que la crisis actual de desintegración familiar por ruptura de los matri monios a través del divorcio, no es mas que la manifestación de la inconformi dad por parte de la mujer hacia los resabios del poder marital y patriarcal.

Ahora bien, si la monogamia surgió históricamente paralela al sistema pa-- triarcal, ello no significó que la derogación del paternalismo signifique una regresión a sistemas poligámicos. Por el contrario, mientras mas evolucionado social, psíquico y culturalmente es el individuo, mas se da tendencia a la mo nogamia.

Por eso menciona Montero Duhalt que "la psicología moderna reconoce como -- aspectos de desequilibrio emocional y mental, la búsqueda constante de nuevos amos en el hombre o la mujer, que se traduce en constante infidelidad ha-- cia la pareja con la que se convive dentro o fuera del matrimonio. Esa inesta bilidad emocional impide a los sujetos que la sufren crear verdaderos y solidos lazos afectivos con su pareja y por ende, conduce a la no integración de la familia o a la ruptura de la misma. La monogamia es la manifestación paten te de la madurez de los individuos y de las sociedades que la consagran". [15]

[15] MONTERO DUHALT, Sara. Op. Cit., p.9

La monogamia según la opinión del autor Bossert, "impuso un orden sexual en la sociedad, en beneficio de la prole y del grupo social es fácil advertir el beneficio que obtiene la sociedad cuando las uniones, el desarrollo de la vida y la descendencia no se fundan en grupos, sino en sujetos individualizados. Esta función, que es a la vez fundamento de la unión monogámica, llevó a crear - en torno a ella dos elementos que aparecen de modo permanente a través de la - historia: la libertad amplia de relaciones sexuales entre los esposos y el derecho exclusivo de cada uno de ellos a sostenerlas con el otro".[16]

Finalmente, el aspecto económico resultó trascendente para el surgimiento, la afirmación y la protección a través del tiempo, y con medidas cada vez mas precisas, del grupo familiar originado en la unión monogámica. La distinta aptitud física permitió al hombre y a la mujer distribuir, según esas posibilidades naturales, las tareas a emprender, para proveer así, a través del esfuerzo común a las necesidades de ellos y de su descendencia.

[16] BOSSERT, Gustavo y ZANNONI, Eduardo. Manual de Derecho de Familia. Op.Cit., P.3

b) Familia Poligámica

El término poligamia significa, esencialmente, pluralidad de cónyuges. De acuerdo con algunos autores, la poligamia ha existido y existe todavía tanto en sociedades en las que las mujeres realizan la mayor parte del trabajo, representando en consecuencia, una valiosa inversión de capital, como en otras en las que los hombres asumen toda la responsabilidad económica y cada una de sus mujeres representa una carga mas. Pero aunque las condiciones económicas no han determinado la costumbre, es indudable que la limitan y modifican.

En los grupos sociales en que las esposas acrecientan con su trabajo el capital conyugal, cualquier hombre puede ser polígamo mientras que en las sociedades en que las mujeres actúan como entes pasivos, pocos son los individuos que pueden permitirse una esposa extra, ya que la poligamia, puede llegar a resultarles un artículo de lujo.

Esta dificultad se acentúa cuando las condiciones ambientales son difíciles y los bienes de consumo muy escasos.

La poligamia es "otra forma históricamente comprobada en la formación de la familia; asume la misma dos formas: la poliandria en la que una mujer cohabita con varios hombres y la poligenia en la que varias mujeres son esposas comunes de un solo hombre. Por lo que a la poligamia, se le denomina también poligenia, que es la forma de constitución familiar en que un solo varón es marido de varias esposas. Las causas que llevaron a ésta forma de relación sexual son múltiples. Entre ellas se cita el predominio del poder masculino, su interés sexual mas constante, la reducción del numero de varones adultos al - de mujeres, debido al desempeño por el primero de actividades peligrosas como la guerra y la caza, y otras causas más como la tolerancia de la sociedad --- frente a la actividad sexual promiscua del varón".[17]

[17] MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Op. Cit., p.5

Algunos antropólogos que estudian la organización social de los pueblos primitivos, explican la poligamia como una derivación hereditaria de la tendencia general del primate, cuyo macho hace colección de hembras. Los teólogos de la Edad Media creían que la poligamia había sido ideada por Mahoma, siendo que en realidad, había sido la forma predominante de unión de las sociedades primitivas.

Aunque cualquiera que haya sido la idea o la necesidad que indujo al hombre a constituir su hogar con varias mujeres, es claro que la existencia de la poligamia, en sus distintas formas, dependía por lo general, de un desequilibrio entre el número de mujeres y hombres. La necesidad de la poligenia se acentuaba por la escasez de hombres; la caza y las guerras los diezaban y el resultado era un número excesivo de mujeres dentro del total de la población. Estas debían decidir, en consecuencia, entre compartir un esposo o la soltería, considerada inadmisibles por las autoridades y tabúes de la tribu.

"Las sociedades primitivas fueron y son, en su mayoría polígamas, y sí practican circunstancialmente la monogamia, aunque por lo general basan la práctica poligámica en razones prácticas como es la escasez de los hombres, necesidad de mayor trabajo femenino y posibilidad de una distribución mejor del mismo, deseos de aumentar la descendencia, etc. y no tiene repercusiones afectivas ni crea conflictos. La poligenia no significa siempre la existencia de un predominio masculino dentro de las relaciones conyugales, ni tampoco entraña un menoscabo de las mujeres dentro del consenso social. Como las mujeres trabajan no dependen del marido y defienden muy bien sus derechos; cuando las distintas esposas que integran un hogar polígino llegan a hacerse amigas, pueden formar un frente sólido contra el esposo, hasta llegar a dominarlo. Esta situación se acentúa cuando se trata de la poligenia sororal obligatoria en ciertas civilizaciones y en la cual el hombre se casa con varias hermanas -- acostumbradas desde siempre a tratarse entre sí y vinculadas, además por una mayor lealtad emocional". [18]

[18] ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Tomo XXII, PENI-PRES, Bibliografica Omeba An calo, S.A., Buenos Aires, 1976

La maestra Montero Duhalt, menciona tres formas específicas de la poligenia y son: "el hermanazgo, el levirato y el sororato, consistiendo el primero en el derecho de contraer matrimonio con las hermanas menores de la primera esposa; el levirato fué la práctica por la cual el hombre tenía el deber de casarse con la viuda de su hermano. El sororato a su vez consistía en el derecho del marido de casarse con la hermana de su mujer cuando ésta era estéril". [19]

Como manifestación de la poligamia se menciona a los pueblos árabes y a los mormones. La religión mahometana acepta la poligamia y su concreción práctica depende exclusivamente de la situación económica del hombre, aunque se le dió el carácter de institución legal, debido a que era un pueblo guerrero con un índice muy alto de mortalidad en ambos sexos.

c) Familia Poliábrica

La poliandria significa que las mujeres puedan tener relaciones sexuales con más de un hombre, siendo ésto permitido.

Las razones que motivaron la poliandria son diversas sin existir acuerdo sobre cuales serian las determinantes. Se atribuye a causas de carácter económico derivadas de la escasez de satisfactores que hacian urgente la disminución o el no crecimiento de la población. En esas condiciones se sacrificaban a las mujeres mediante el infanticidio de niñas, de tal manera que en la edad adulta, existían mas hombres que mujeres. Esto aunado a la necesidad de la mayor fuerza de trabajo dentro de un núcleo familiar, permitió la admisión de dos o mas hombres compartiendo una sola mujer.

La poliandria es un tipo de familia que implica o lleva al matriarcado; la mujer ejerce la autoridad y fija los derechos y obligaciones de los distintos miembros, sobretodo de los descendientes. Esto explica que el parentesco se -

[19] MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Op. Cit., p.10

determine por la línea femenina al no existir la certeza de la paternidad.

Varios historiadores coinciden en señalar que la poliandria como institución establecida y aceptada es muy poco común, ya que dicen que, muchas tribus primitivas permitían que las mujeres tuvieran relaciones sexuales con más de un hombre, sin que esto implicase desmedro para ellas, pero esto se relaciona únicamente con la pluralidad de las relaciones sexuales que no llegan a la categoría de matrimonios múltiples.

Así, entre las tribus australianas el levirato tiene carácter oficial, y el hermano menor que no logra procurarse una mujer puede pedir un anticipo sobre sus derechos en expectativa. Los habitantes de las islas Marquesas en la Polinesia, no solo permitían que sus hermanos tuvieran relaciones íntimas con sus mujeres sino que ampliaban este privilegio, haciéndolo extensivo a los trabajadores que iban a ayudarlos.

"La poliandria como institución parece estar relacionada con condiciones--- económicas difíciles, que llevaban aparejada la necesidad de limitar la población. Para ello se solía recurrir al infanticidio. Después de lograr, la disminución del número de mujeres, la poliandria sirve para proveer de compañeras - al excedente de población masculina, y también para asegurar al grupo conyugal la contribución económica de varios hombres. En ciertas condiciones éste último factor puede ser determinante como el primero".[20]

Entre la mayoría de las sociedades poliándricas, los esposos de una mujer se eligen entre un grupo de hermanos reales, o adscriptos socialmente.

Se menciona como ejemplo clásico a la poliandria tibetana, consecuencia de una situación económica especial, derivada de las características del terreno.

[20] ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. Op. cit.

Desde tiempo inmemorial, la escasa tierra cultivable se distribuyó entre -- las familias, pero muchas de las propiedades son tan pequeñas que no alcanzan para alimentar a un grupo conyugal, y menos aún podrían ser sometidas a nue-- vas subdivisiones. Para aliviar la situación, se ha establecido la costumbre - de que uno de los hijos de la familia se dedique a la vida religiosa renunciando así a la parte que le corresponde de la tierra de la familia. Los otros hijos se casan con una sola mujer, cultivan la propiedad para satisfacer las necesidades de su mujer e hijos comunes y la pasan intacta, en herencia a éstos.

Las mujeres ocupan una posición elevada y están rodeadas de respeto; se hacen cargo de las finanzas de la familia y son consideradas como las administradoras del hogar.

Por lo tanto, "se deduce que la poliandria al menos en su forma tibetana, -- es consecuencia de condiciones económicas difíciles, ya que solo se encuentra entre las clases inferiores. Los tibetanos de condición económica superior -- tienden hacia la monogamia, mientras que los nobles ricos algunas veces llegan a ser poliginos. Además la paternidad, dadas las circunstancias nunca puede -- ser cierta, se determina en la misma forma arbitraria y convencional que cuando los posibles padres son hermanos entre sí".[21]

d) Matrimonio por grupos

Es "la forma de matrimonio en que grupos enteros de hombres y grupos enteros de mujeres se pertenecen recíprocamente y que deja muy poco margen para -- los celos".[22]

[21] ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. Op. Cit.,

[22] ENGELS, Federico. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. Op. Cit., p.37

El maestro Galindo Garfias refiere al matrimonio por grupos, como "aquel en que los hombres de un clan o de una tribu tomaban como esposas a las mujeres de otra tribu (exogamia)". [23]

Continuando con la opinión de la autora Montero Duhal, para ella, "la familia formada a través de la unión sexual de grupos obedece ya a una primera -- restricción a la relación totalmente libre, si es que ésta alguna vez existió.

Se le han dado denominaciones diversas a la familia en razón de la clase - de tabú o limitación que se ponía en las tribus al comercio sexual. Familia - consanguínea se llama aquella en la que el grupo interrelacionado sexualmente estaba formado por los sujetos pertenecientes a una misma generación. Se prohi bía en esa forma, la unión de ascendientes con descendientes. Un segundo tabú registrado en las culturas pertenecientes a la época de la barbarie, consistió en la prohibición de cohabitar entre hermanos y hermanas uterinos, posteriormente entre hermanos de cualquier origen, medios hermanos y aún entre primos.

Característica de ésta familia es la llamada punalua (hermanos íntimos) - este tipo de matrimonio se establecía entre un grupo de hermanas que comparten maridos comunes o un grupo de hermanos (punaluas) con mujeres compartidas. El parentesco con los hijos se establece por línea materna, por desconocerse cual pueda ser el padre. Todos los hijos son hijos comunes del grupo, aunque siempre se establece un lazo mas estrecho entre la madre y el hijo propio de - - ella". [24]

[23] GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Primer Curso. Parte General. Personas. Familia. 10 edición, Ed. Porrúa, México, 1990, p.475

[24] MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Op. Cit., p.4

1.3. TIPOS DE FAMILIA

La familia constituye una institución de profundas raíces humanas. Representa una sociedad simple, que surge espontáneamente en el desarrollo de la vida del hombre al impulso de ciertos e importantes instintos como son: el social, el sexual y la repulsa a la soledad y la familia, con su protección material - su función educadora y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar sobretodo como -- fuente de comprensión y cariño, representa para el niño y el joven, además del modelo básico para su desarrollo y formación, la protección y la seguridad emocional.

La familia, como es sabido, tiene una función formadora y estructuradora - importantísima; ya que el clima emocional que se crea en ella contribuye a -- preparar a los hijos con éxito o sin él. Cuando se vive en medio de hostilidad despropicia una inadecuada estructuración emocional del niño y lo impelen a la desadaptación y antisocialidad.

Rodríguez Manzanera, en su obra Criminalidad de Menores, nos dice al respecto "es vital, en la formación de la personalidad de un individuo, la primera -- etapa de la vida. La correcta formación del binomio madre-hijo y del posterior trinomio padre-madre-hijo, será para el sujeto una buena base para la formación de la personalidad". [25]

La familia puede influir en muchas formas en la desadaptación o inadaptación del menor, y aún en su conducta francamente antisocial. El Doctor Buentello propone el siguiente cuadro de lo que él llama "familias deformantes" y son las que a continuación se mencionan:

[25] RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Ed. Porrúa, México, --

- 1.- "Familia Carencial.- En esta familia, tenemos a la inculta, la pobre, - la débil y la indiferente.
- 2.- Familia Desordenada.- Se encuentra aquí a la ocupada, inarmónica, a la jugadora.
- 3.- Familia Discordante.- Se forma por divorcio, por incompatibilidad, por problemas emotivo-sexuales.
- 4.- Familia Insegura.- Por emociones, ético-socialmente, en vías de cambio, inferioridad.
- 5.- Familia Tiránica.- De constitución paranoide, ambición, egoísmo, sadomasoquismo, prejuicios de casta.
- 6.- Familia Anómala.- Ocasionada por psicopatías, deficiencias mentales, alcohol, drogas, adicciones.
- 7.- Familia Patológica.- Por neurosis, psicosis y demencias.
- 8.- Familia Nociva.- Creada por perversiones, hamponería.
- 9.- Familia Traumatizante.- Con problemas de relaciones humanas, con orgullo de estirpe, egoístas.
- 10.- Familia Corruptora.- Es anormal en el sentido sexo-sentimental: prostitución, lenocinio. En el sentido social o parasocial; vagabundaje. En el sentido de propiedad: malvivencia.
- 11.- Familia Antisocial.- Por delincuencia, toxicomanías, toxifrenias, criminalidad, pistolerismo, terrorismo.
- 12.- Familia Explotadora.- De menores, de adultos, extorsión, chantaje.
- 13.- Familia Bien.- Integrada por descendientes sobreprotegidos, caracte--rísticas de padres que no transmiten confianza a sus hijos, solo los protegen y encubren.
- 14.- Familia Pudiente.- Su característica es la ambición, el lujo excesivo, influyentismo.

15.- Familia Amoral.- Sin ética personal, sin ética social, sin ética religiosa.

16.- Familia Inadaptada .- A su tiempo, tradicionalista, rígidos a la situación social, al progreso.

17.- Familia en Transculturación.- Con problemas y seres en intercambio intranacional o internacional". [26]

a) Familia Idónea

Una familia normal en términos ideales, es aquella en la que el esposo-padre y la esposa-madre viven y se protegen mutuamente, procrean, cuidan y velan juntos por la formación de descendencia.

El autor Tocavén García, en sus elementos de Criminología hace una comparación, en cuanto a la importancia de que la madre se halle sana al momento de la gestación ya que cualquier anomalía podría acarrear alteraciones en el nuevo ser; así el niño durante su permanencia en el seno familiar necesita para su normal desarrollo mental, de una familia funcionalmente sana, positiva en factores estimulantes y negativa o carente de factores perturbadores.

"La familia sana, óptima o normal, es aquella que proporciona tres factores: amor o afecto, aceptación y tolerancia por los padres y sensación de seguridad y estabilidad. Para que se den esos tres factores es necesario:

Primero.- Que el niño se sienta querido; que tenga satisfechas sus necesidades de afecto. Es decir, que exista un ambiente familiar lleno de amor, donde se perciba el cariño de todos los miembros de la familia.

Segundo.- Que se sienta la autoridad familiar; acostumbrándose a ponderar y respetar la escala de valores humanos. En otras palabras, que existan medidas

[26] BUENTEELLO Y VILLA, Edmundo. La Familia del Reo Liberado. Familia y Delincuencia. Boletín Informativo del Patronato de reos liberados. No. 21, México, 1974, pp.3 y 4

correctivas, como privación de concesiones, privilegios y caprichos, para ir responsabilizando al menor de su conducta, para que sepa hacer buen uso de su libertad.

Tercero.- Que vea en los modelos familiares seres idealizables y dignos de identificarse con ellos; requiere de unas maneras de vida y conducta por parte de los mayores que propicien una correcta identificación, ya que el proceso - de integración y desarrollo de estos sentimientos superiores será facilitado o entorpecido, según las facilidades o dificultades que encuentre el joven para convivir con buenos modelos que imitar y con los cuales identificarse; en este sentido lo que mas influye favorablemente en los jóvenes es el ejemplo".[27]

b) Familia Invertida

En esta familia, "la madre aborrece su femeneidad y el padre solo acepta a medias su papel masculino. La familia es una especie de matriarcado donde la madre es casi la autoridad absoluta en el hogar. Las decisiones concernientes a los niños las adopta ella, y por lo menos ante éstos, aparece como la figura preponderante, la que impone la mayoría de los castigos. En un hogar de este tipo las responsabilidades de la madre son grandes y las cumple con una determinación un tanto sombría. Tiene poco de la pasividad femenina normal y en realidad su papel como madre o esposa no le agrada, constantemente critica y empuja a su marido. Desarrolla la sensación de que él no es importante en el hogar y delega a su esposa la mayoría de los asuntos concernientes a la casa y a los niños. Llega a su casa regularmente cansado del trabajo y por lo tanto - dedica poco tiempo a sus hijos; participa lo menos posible en las actividades de la familia. Todo el clima emocional de la familia hace que los niños esperen que su madre adopte todas las decisiones importantes y sea la figura autoritaria predominante".[28]

[27] TOCAVEN GARCIA, Roberto. Elementos de Criminología Infanto-Juvenil. Ed. Po Frúa, México, 1990, p.75

[28] Ibidem, p.78

c) Familia Sobretrabajada

Se puede definir como aquella "donde ambos padres viven intensamente ocupados en sus actividades de afuera que a menudo son financieramente remunerativas pero que dejan el hogar emocionalmente estéril".[29]

Actualmente debido a crisis económicas, ha obligado a que ambos padres trabajen todo el día, aún así se ha logrado conservar un hogar emocionalmente sano, pero la calidad de la relación con los padres es mas importante que la cantidad, ya que es bien cierto que cuando ambos padres trabajan, muchas veces -- les queda poco tiempo o energías para dedicar a sus hijos.

Esa necesidad de trabajar se debe en muchas ocasiones para adquirir más lujos y comodidades, aunque éstas ganancias materiales rara vez contribuyen a -- favorecer el desarrollo emocional de los hijos, a los cuales se deja al cuidado de otros adultos que no tienen ningún interés emocional en su formación.

Por lo general las ocupaciones de los padres que trabajan tienen precedentes sobre las actividades de la familia. Los padres se cansan, viven agotados e irritables, y llegan a demandar a los niños la misma dedicación obsesiva al trabajo, que ellos mismos tienen.

d) Familia Hipermotiva

En esta familia las emociones se expresan de manera poco común, de manera excesiva se da rienda suelta a todo tipo de emociones por parte de los miembros del hogar. Los pleitos entre lospadres son muy frecuentes y basta una -- pequeña provocación para crear una perturbación emocional, todos los sentimientos de presión, excitación, ira se expresan de manera totalmente libre.

[29] TOCAVEN GARCIA, Roberto. Op. Cit., p.79

Los niños nacidos en ésta familia se acostumbran a presenciar discusiones violentas, gritos, golpes; y en consecuencia copia éste comportamiento, y no estarán preparados para alternar con gente ajena a su situación hogareña. Por lo que mientras permanezcan en ese ambiente, su ajuste parecerá adecuado; pero en cuanto entablen relaciones con personas ajenas y que no reflejan esta -turbulencia emocional, no pueden ajustarse cómodamente.

e) Familia Ignorante

Es definida como "aquella donde ambos padres, por uno u otro motivo, carecen de conocimientos generales sobre el mundo que los rodea".[30]

Esta familia se caracteriza porque está llena de prejuicios, de ideas cerradas e inhibidas y concepciones erróneas; mismas que son transmitidas a los hijos y éstos se encuentran dificultades para librarse de ellas.

En estos padres no siempre hay retardo mental ni un fondo educativo limitado, pero muchas veces intervienen ambos factores.

Si los niños crecen en ese medio podrán ajustarse a medida que crecen, pero en cuanto salgan de este pequeño ámbito, no estarán preparados para tratar con un medio diferente más culto; por lo que resultará muy difícil que ellos puedan corregir los errores e ideas limitadas que fueron inculcados con anterioridad.

f) Familia Intelectual

Aquí encontramos que "los padres descuellan en actividades intelectuales, -pero son extraordinariamente inhibidos en la expresión de sus emociones. Aun--

[30] TOCAVEN GARCIA, Roberto. Op. Cit., p.80

que fomentan la actividad intelectual en sus niños, combaten activamente todo despliegue normal de sentimientos, aunque ello atente contra sus propias actitudes. Muchas veces, este tipo de padres tienen mucha educación y cada cual se dedica a sus propios intereses intelectuales".[31]

Precisamente por dedicar su tiempo a este tipo de actividades, descuidan -- una más importante, que es la de educar y formar a sus hijos, en un medio donde predomine el amor y la confianza, ya que estos valores son olvidados o bien sustituidos, por otros que no completan el desarrollo normal de todo niño.

[31] TOCAVEN GARCIA, Roberto. Op. Cit., p.81

1.4. LA FAMILIA DEL DELINCUENTE

La familia lleva ínsita la obligación de entregar al menor la calidez afectiva que requiere para su normal desarrollo y de suministrarle los medios indispensables para encaminarse hacia su plena realización. Por eso es el mas próximo grupo de pertenencia, para la personalidad infanto-juvenil. La familia descansa sobre un supuesto fundamental: el que los padres comprendan la trascendencia de la misión que han emprendido, en obediencia a un llamado de la naturaleza, y que no tengan hijos como gravámen inherente a los deleites del acoplamiento sexual.

Es de gran importancia el lazo que une a padres e hijos en los tempranos estadios de la vida, al que los primeros deben dedicar toda su atención para evitar desvaríos. Sin perjuicio de los hijos, tienen que asimilar sus insatisfacciones y dolores, sus frustraciones y tristezas, evitando desplazarlas hacia ellos, en quienes pueden dejar profunda secuela. El niño espera amor de su madre, como espera autoridad de su padre. Los dos aspectos se complementan y a veces se condicionan.

Si la familia completa no garantiza el desarrollo normal, a menos que cuenta con una solida edificación, menos aun lo garantiza la familia incompleta, la ausencia por muerte o alejamiento, de uno o ambos progenitores estreñece la vida familiar, y expone a sus integrantes a desvíos afectivos y de conducta; - así también la familia irregularmente constituida, es decir, aquella que se forma por la unión concubিনaria o adúltera de los padres, puede hacer que los menores enjuicien a sus padres, poniendo en duda la misma consistencia de su grupo primario, y tal actitud puede dinamizar la inadaptación, antesala de la vida delictiva.

Las dificultades que involucran los errores paternos, las carencias afectivas y las estrecheces de espacio y tiempo para la convivencia doméstica, van

dejando huella en la personalidad del menor, cuya vida tiende a perfilarse a partir de un torpe manejo de sus sentimientos, o de la ausencia de un marco normativo claro y firme que lo encarrile. Su desajuste posterior a las exigencias y expectativas sociales se explica porque la familia no lo ha preparado convenientemente para responder de modo positivo a las normas y valores de la comunidad a la que pertenece. [32]

"Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma normal de vida que influye definitivamente en el resto de su existencia. La falta del padre, de la madre o de los hermanos, produce importantes variaciones en la personalidad, y éstas se transforman en francas deformaciones que afectan más profundamente a los niños abandonados o huérfanos. Tales diferencias producen inadaptaciones a las posteriores funciones familiares, por el resto de la vida; aunque con esto no se quiere decir que los miembros de una familia incompleta, deban ser forzosamente inadaptados sociales, ya que bien el individuo puede crecer y aun madurar normalmente, por estímulos personales que suplan dichas carencias afectivas y materiales. No solo es la familia el primero, sino el más fuerte y homogéneo grupo al que el niño gusta de pertenecer, y en donde, en consecuencia puede desarrollar sus aptitudes para cooperar o no. Las dificultades familiares por intimidación, tienen una gran significación, el niño deviene si es capaz de vivir normalmente o anormalmente dentro de las características de su medio, donde aprende a respetar los derechos y propiedades de otros y a ser cortés, a tener buenas maneras, a ser veraz y confiable". [33]

El maestro Héctor Solís Quiroga, nos habla de hogares completos y organizados; completos, pero desorganizados; incompletos y desorganizados. Dice que hogar organizado "es aquel que es estable y cuanta al menos, con condiciones

[32] GONZALEZ DEL SOLAR, José H. Delincuencia y Derecho de Menores. Ed. Depalma, Buenos Aires, 1986, pp. 56 y 57

[33] SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Ed. Porrúa, México, 1985, pp. 186 y 187

materiales de orden y limpieza, así como alimentos y ropa, condiciones morales de afectuosa unión y paternal atención diaria de los problemas de los hijos, - intercambio de impresiones, de atenciones y de apoyo sobre los problemas de -- todos los miembros de la familia; que cuenta con programas de gastos y realizaciones futuras, y en cada uno de sus componentes tiene a satisfacción pertenecer al grupo, sin que haya excesivo número de habitantes ni interferencias de extraños en los problemas internos. El mismo autor menciona que, en toda familia hay pequeñas y grandes tensiones emocionales, disgustos, amarguras, sea -- entre los padres o entre éstos y los hijos y hay muchos elementos de disociación. En muchos hogares se llega a la separación o al divorcio, que significa no solo el abandono moral de los hijos sino su abandono material; pero si se -- impone el mandato eclesiástico de permanencia del matrimonio, ello aumenta las tensiones emocionales y las fricciones de quienes se saben impotentes para luchar contra una situación crecida y que ya no es deseada. De esta manera u -- otras, las familias sufren graves trastornos en su organización interna, debidos principalmente a su inestabilidad emocional, que provoca diversos grados -- de descontrol de los hijos".[34]

La familia del delincuente, es también llamada familia criminógena, menciona el autor Rodríguez Manzanera, "es aquella en donde predomina un ambiente de absoluta promiscuidad, donde nos extraño el incesto donde impera la miseria y el hambre, donde los niños son mandados por los padres a delinquir o a pedir limosna, y cuando son mayores a prostituirse. El padre es alcohólico -- (o drogadicto) y labora en los oficios más bajos y miserables (recoger basura, cargador, pepenador, etc.), o es delincuente habitual y de poca monta (ratero), su inteligencia es escasa, es un sujeto instintivo y altamente agresivo, en la mayoría de los casos se trata de un psicópata. La madre por lo común esta vi-- viendo en unión libre, y los hijos que tiene provienen de diversas uniones, y en mas de una ocasión no podría identificar ciertamente quién es el padre de -- sus hijos. Estas familias habitan en barrios o en regiones altamente criminóge

[34] SOLIS QUIROGA, Héctor. Op. Cit., pp. 190 y 191

nas, donde ni siquiera la policía se atreve a entrar. Aun a pesar de lo anterior, el autor afirma que no toda familia donde el padre es delincuente es una escuela del crimen, pero estas excepciones no son muy comunes, y dependen del contrapeso de la madre, del ocultamiento de las actividades del padre, o de -- otros poderosos inhibidores. Al hablar de delincuente no nos referimos tan solo al padre que es vago consuetudinario, vicioso habitual, ladrón, ratero, -- carterista; sino también se trata del gran industrial que evade impuestos, del fabricante que adultera sus productos, del político que usa su fuero para provecho personal, del líder que explota a los obreros, etc. Todos estos padres - delincuentes pervierten al menor en forma socialmente mas dañina, pues es la - delincuencia "honorable", hipócrita, que va contra los mas altos valores de la dignidad humana, y que no tiene el atenuante de la miseria o la ignorancia, de la tara hereditaria o de la escasa inteligencia".[35]

El maestro Solís Quiroga, nos sigue hablando de que entre algunos núcleos - familiares se practican algunos tipos de desamor que resultan perturbadores y menciona los siguientes:

- 1.- "La indiferencia, que se transforma en frigidéz emocional y en abandono intrahogareño;
- 2.- La sobreprotección, que es una forma de tiranía y posesionismo basada en el mimo y en la indebida sustitución del hijo en sus deberes;
- 3.- La crueldad, que se manifiesta en forma de rigidez y de malos tratos - de palabra o de obra.

Lo anterior crea en los hijos una seguridad negativa de falta de amor, o una plena inseguridad respecto de las relaciones con sus padres, lo que dificulta su maduración emocional al estancar la evolución y provocar que el hijo los burle. Las consecuencias de ésto pueden variar infinitamente, pero dado

[35] RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Op. Cit., p.193

el papel que la familia juega en los menores para adaptarlos a la vida social, si ella está desorganizada, rara vez cumplirá correctamente sus funciones. Aun con ésto no se puede decir que las familias incompletas o desorganizadas tengan como productos necesarios a delincuentes, aunque lógicamente se puede esperar que las grandes tensiones emocionales y la explosión pasional tengan de vez en vez manifestaciones y consecuencias en el campo de la delincuencia.

Cuando la familia es de delincuentes, sea por enseñanza directa y expresa, sea por imitación de los padres, o de otros familiares, el sujeto llega a ser delincuente, aunque no en todos los casos, sucede fatalmente. La delincuencia del adulto o la conducta desviada del menor es un síntoma de que el niño fué víctima de los errores de los adultos, y de un largo proceso de abandono (moral o material). Precisamente, porque la familia va declinando en su fuerza educativa en la vida moderna, aumenta su ya importante papel en la delincuencia, ya que a menor influencia afectiva familiar, hay mayor influencia del medio ambiente externo y de que concluye en la delincuencia casi siempre el incorrecto sentido de la hombría o de la femeneidad, forjado en el moderno hogar deshecho". [36]

Cuando los niños no han encontrado satisfacción a sus necesidades básicas en el hogar, y no tienen lazos emocionales suficientemente fuertes para imitar su patrón cultural o el prototipo de alguien en particular, fácilmente se convierten en infractores.

Algunos autores afirman que, la familia tiene un contacto casi exclusivo con el niño durante la época de mayor dependencia y continua durante varios años teniendo un excepcionalmente importante papel para determinar los patrones de conducta que el menor exhibirá al exterior; es frecuente encontrar en los hogares de donde provienen los jóvenes infractores, las siguientes condi-

[36] SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Op. Cit., p.193

ciones, aislada o combinadamente:

- a) El ejemplo inmoral o vicioso de otros integrantes de la familia. Lo que quiere decir, que cuando el ejemplo antisocial es dado por los padres que se dedican profesionalmente a la delincuencia, resulta ser más profundo cuanto más identificado emocionalmente esté el hijo con ellos.
- b) Ausencia total de uno de los padres (separación, divorcio).
- c) Falta de control paterno (por ignorancia, enfermedad).
- d) Inconsistencia del hogar, evidenciada por el autoritarismo de uno de los miembros, favoritismo, sobreprotección, severidad excesiva, abandono, celos, interferencia de los parientes, o exceso de población para una pequeña casa.
- e) Diferencias raciales o religiosas, y
- f) Presiones económicas debidas a ingresos insuficientes, trabajo de la madre o desempleo.

Si en la conducta juvenil se destaca continuamente la importancia de la familia, con el deficiente o vicioso desarrollo social del niño, en la de los -- adultos no carece de ella, sea como antecedente, cuando el joven infractor se convierte en criminal, o bien como elemento presente por las tensiones emocionales que son determinantes de vicios o de franca delincuencia.

Hay varios autores que coinciden en señalar que, las relaciones interpersonales de la familia son de lo más importante dentro de la conducta delincente; por tanto, la antisocialidad que se desata circunstancialmente en la infancia, en la adolescencia o en la adultez, tiene siempre tras de sí un contenido hogareño conflictivo, frecuentemente antiguo, que estalla en la relación con otras personas, y que para resolverlo conduce al débil a conductas violentas, gritos, injurias, amenazas, golpes, etc.

Referente a esto, el autor Solís Quiroga, menciona que "aparecidos los con-

flictos familiares, los servicios de la justicia tienden solo a garantizar los derechos de los individuos y no los del conjunto familiar que siempre se ve -- gravemente afectado. Por lo que se desprende la importante posibilidad de que todo delincuente haya iniciado su nefasta conducta tras de sufrir múltiples - carencias de tipo material como casa, alimento, vestido, medicinas, etc. Para que la familia pueda ayudar a evitar la delincuencia, necesita constituirse en un hogar organizado; donde los padres den y sientan el calor de una afectuosa unión, constante y efectiva, al mismo tiempo que hagan sentir su necesidad de amor, colaboración de sus hijos, y auxilio físico, económico y emocional además de imponer sus reglas y vigilar que sus hijos las cumplan plenamente". [37]

[37] SOLIS QUIROGA, Héctor. Op. Cit., pp.201 y 202

CAPITULO II

CONDUCTAS CRIMINALES

2.1. Concepto de Conducta

2.2. Concepto de Conducta Criminal

**2.3. Los antecedentes familiares en
las conductas criminales**

2.4. Reincidencia y habitualidad

CAPITULO II

CONDUCTAS CRIMINALES

En éste capítulo se hará referencia a las conductas criminales, mismas que son ocasionadas por diversos factores siendo en este caso los exógenos quienes interesan para esta investigación, en especial el de la familia. Pero antes de definir la palabra conducta considero de importancia destacar antes la noción de factor exógeno, para poder continuar así, con el desarrollo mismo del trabajo.

El maestro Rodríguez Manzanera menciona que un factor criminógeno es, "todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial y que en un momento dado puede convertirse de factor en causa". [38]

Por lo que hemos de saber, que dichos factores criminógenos pueden dividirse en dos: factores exógenos y factores endógenos, siendo los primeros aquellos que se producen fuera del individuo y los endógenos por el contrario, son aquellos que están dentro del individuo y que ven el fenómeno criminal de dentro hacia fuera. Los factores exógenos son aquellos que Ferri llamo telúricos, es decir, factores físicos; la temperatura que tiene una influencia directa sobre la criminalidad; la lluvia, la precipitación pluvial, terremotos, ciclones, etc.

También están dentro de éstos los factores sociales, que son en primer lugar la familia, su integración o desintegración, cuántos hijos tiene la fami-

[38] RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Op. Cit., p.480

lia, la clase social a la que pertenece, etc.

Anotado lo anterior, es pertinente iniciar ahora sí con el concepto de conducta, en primer lugar y posteriormente con el de conducta criminal.

2.1. CONCEPTO DE CONDUCTA

A la conducta se le puede considerar como el producto de todas las acciones, refiriéndose a un sujeto apto para entender el bien o el mal causado por sus -- actos.

Goldstein en su diccionario de derecho penal, define a la conducta como "el comportamiento humano en determinadas situaciones que es apreciado por el derecho penal y la criminología. El comportamiento se considera en Derecho Penal, la manera como reacciona la personalidad ante estímulos endógenos y exógenos, el comportamiento es un hecho humano, que en su composición global resulta de la constitución que se ve solicitada a reacciones por situaciones y hechos; - por lo tanto es el conjunto de los actos, es decir, de los segmentos de la conducta de un ser humano en el universo y especialmente en el mundo humano. Las leyes penales toman en cuenta la conducta del individuo antes del hecho, durante el hecho (calificantes) y después del hecho, para el otorgamiento y/o la revocación de la libertad condicional". [39]

La Ley Penitenciaria Nacional, en el capítulo V, en su artículo 50, da la siguiente definición: "se entenderá por conducta, la manifestación exterior de su actividad en lo que respecta a su adaptación a las normas disciplinarias".

Para el autor Tulio Ruiz, la conducta y el hecho se manejan como sinónimos, entendiendo por hecho, "un acontecimiento en su caso, una modificación del mun

[39] GOLDSTEIN, Raúl. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. 2da edición, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1983

do exterior que puede ser producido por una fuerza humana (conducta), natural, o subhumana. En esta palabra se incluyen las realizadas por el hombre, los -- acontecimientos de la naturaleza o los producidos por los animales. Hay hechos voluntarios e involuntarios y solamente los hechos voluntarios son valorados -- por el derecho penal, es decir, a los actos humanos o conductas. Acto es todo hecho voluntario y tiene un significado para el derecho penal y es la base de un delito".[40]

La conducta es considerada por este autor, como "un movimiento o inercia -- del cuerpo, que de por sí constituye una modificación del mundo exterior, y -- continuando con el mismo autor menciona que, desde el punto de vista naturalis-- ta, "la conducta puede consistir en un facere, o sea, en un movimiento corpo-- ral perceptible para los demás, y en un non facere, que es un estado de quie-- tud de aquellas partes del cuerpo controladas por la voluntad del sujeto. La -- primera se designa con el nombre de acción y la segunda con el de omisión. La conducta típica incluye todo acontecer humano, positivo o negativo, correspon-- diente a una descripción legislativa o tipo penal violatorio de una prohibi--- ción o incumplidor de un mandato penal, que acarrea una consecuencia jurídica consistente en una pena criminal, por lo mismo el primer elemento estructural del delito es la conducta humana".[41]

Por otra parte el maestro Jiménez Huerta, considera a la conducta como "mo-- do o forma de manifestarse el externo comportamiento típico, quedan comprendi-- das tanto las formas positivas como las negativas con que el hombre manifiesta externamente su voluntad. Las conductas que describen las figuras típicas consi-- stieren en un hacer y en un no hacer".[42]

[40] RUIZ, Servio Tulio. La concepción del delito en el código penal. Ed. Temis, Colombia, 1983, p.20

[41] Ibidem, p.18

[42] JIMENEZ HUERTA, Mariano. Derecho Penal Mexicano. Tomo I. 5a edición, Ed. Porrúa, México, 1985, p.104

Del concepto de conducta se pueden desprender dos elementos importantes y son:

- a) El elemento psíquico o interno
- b) El elemento material o externo

El elemento psíquico o interno de la conducta, se refiere a que todo comportamiento humano implica una consciente dirección finalista, el que actúa debe siempre querer algo y el que omite, no querer algo. Es decir, la voluntad supone la conciencia y el conocimiento de la conducta a realizar.

El elemento material o externo de la conducta, es cuando la conducta se refleja en hechos externos; un hacer o un no hacer algo. Al respecto comenta el maestro González Quintanilla, "en la conducta intervienen dos factores, uno eminentemente material externo llamado soma (cuerpo-material) y otro de carácter interno denominado psíquico (anímico-mental-espiritual)".[43]

Por último la acción menciona Pavón Vasconcelos, consiste "en la conducta positiva expresada mediante un hacer, una actividad, un movimiento corporal -- voluntario con violación de una norma prohibitiva. La omisión, es una conducta negativa, es inactividad voluntaria con violación de una norma perceptiva (omisión simple) o de ésta y una prohibitiva (omisión impropia o comisión por omisión)".[44]

[43] GONZALEZ QUINTANILLA, José Arturo. Derecho Penal Mexicano. Parte General. Ed. Porrúa, México, 1991, p.174

[44] PAVON VASCONCELOS, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Parte General. 9a edición, Ed. Porrúa, México, 1990, p.187

2.2. CONCEPTO DE CONDUCTA CRIMINAL

Al hablar de conducta criminal, el penalista español Muñoz Conde dice, "la norma jurídica penal tiene como pretensión la regulación de conductas humanas y tiene por base la conducta humana que pretende regular. Para esto tiene que partir de la conducta humana tal como aparece en la realidad. De toda la gama de comportamientos humanos que se dan en la realidad, la norma selecciona una parte que valora negativamente y conmina con una pena. Es pues, la conducta humana el punto de partida de toda reacción jurídico penal y el objeto al que se agregan determinados predicados (tipicidad, antijuricidad y culpabilidad), que convierten esa conducta humana en delito; por lo que solo la conducta humana - traducida en actos externos puede ser calificada de delito y motivar una reacción penal". [45]

La voz conducta, ha sido empleada para designar la forma exterior por la -- que se expresa o manifiesta una "personalidad". En este sentido, la Real Academia dice que conducta, es el porte o la manera como los hombres manejan su vida; significando ésto que en lo humano hay una fuerza motriz no consciente, pero con potencia suficiente para determinar su comportamiento.

"Decir que el delito es una conducta, es señalarlo como producto de fuerzas conscientes e inconscientes, lo cual tendría interés criminológico, pero no - jurídico. La conducta ha de tenerse en cuenta para fijar la pena, porque en esta tarea la ley advierte al Juez que deberá considerar la personalidad del agente. Los hechos de los hombres constituyen la fuerza generadora de su progreso cuando son dirigidos por su inteligencia. En el ejercicio de ésta dinámica hay siempre una mezcla de aciertos y equivocaciones; generosidad y desfa- llecimiento, grandeza y miseria, heroísmo y cobardía, verdad y mentira, amor y odio, bien y mal. Esto es lo humano de su actuar porque para progresar tie-

[45] MUÑOZ CONDE, Francisco. Teoría General del Delito. Ed. Temis, Colombia, - 1990, p.8

ne que hacer, y hacer no siempre es acertar. La maldad humana es, mas de las -- veces, una parte suya que se integra a su civilización, y en algunas ocasiones es una potencia capaz de edificar obras admirables, que con el tiempo favorece-- rán a los hombres que la emplean para bien. Pero en otras oportunidades choca destructivamente contra las pretensiones o ambiciones o metas de los demás que ampara el orden jurídico; y entonces lo hiere en su vocación de justicia, gene-- rando algo desfavorable, y es cuando tal conducta será reprochada por sus con-- temporáneos y por ello lo someterán a un castigo, es cuando se convierte en con-- ducta criminal".[46]

El delito es "movimiento, porque es vida humana, y como tal puede ser produ-- cido solamente por un ser inteligente. Los que carecen de inteligencia no pue-- den delinquir. Es quizás el mas humano de los hechos producidos por el hombre.

Segun ésto, el delito, se halla en lo que resulta del acto externo humano, y éste es su causación que proviene de la inteligencia del hombre (aunque es visto que un ser privado de inteligencia, sí puede llegar acometer un delito) la malicia o moralidad del resultado nace de su inteligencia libre y conscien-- te del mal pero no basta el acto interno para calificarlo de delito, es preciso que realice un acto externo para producir éste resultado punible".[47]

El maestro González Quitanilla, menciona a la conducta criminal como "todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común, es decir, de aquél -- que siendo bien de cada uno de los miembros de la comunidad, es al mismo tiem-- po bien de todos".[48]

[46] FERREIRA DELGADO, Francisco. Teoría General del Delito. Ed. Temis, Colombia 1988, p.16

[47] Ibidem, p. 23

[48] GONZALEZ QUINTANILLA, José Arturo. Derecho Penal Mexicano. Op. Cit., p.56

El bien común, es aquel que es apto para servir o perfeccionar la conducta humana en cuanto tal, independientemente de las condiciones individuales que provienen en cada ser humano de su raza, nacionalidad, edad, profesión, condiciones sociales, religiosas o económicas.

Como es sabido no toda conducta es delictiva, sino solo aquella, que encuadra exactamente con la descrita en la ley. Al respecto el artículo 7o del Código Penal vigente en el Distrito Federal, menciona que delito es: "el acto u omisión que sancionan las leyes penales", es la conducta definida por la ley.

Además de que se requiere que la conducta encuadre con la descrita de modo general en la disposición penal, es necesario también la presencia de los restantes elementos del delito, como menciona el autor Cortés Ibarra^[49] y son: - antijuricidad, culpabilidad y punibilidad. También menciona al sujeto activo - de la conducta como aquella persona física individual, como única capaz de realizarla; y considera a los sujetos pasivos de la conducta, como aquellos que sufren o resienten la afectación de la conducta delictuosa, y finaliza diciendo que "el objeto del delito es toda persona o cosa sobre la que recae la conducta criminal (objeto material); o el bien o interés jurídicamente protegido (objeto jurídico)".

Como recordaremos, en la conducta intervienen dos factores uno material o externo y otro interno, por lo que en la conducta penal deben presentarse ambos aspectos, la exteriorización y el mecanismo mental del sujeto que precede y motiva dicha exteriorización.

Una conducta agresiva, es decir, el delito, es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que un individuo pertenece.

El delincuente, afirma Hilda Marchiori, "proyecta a través del delito sus

[49] CORTÉS IBARRA, Miguel Angel. Derecho Penal. Parte General. 3a edición, México, Cárdenas editor, 1987, p.131

conflictos ya que ésta conducta implica siempre perturbación y ambivalencia, - la conducta delictiva posee una finalidad que es indudable, la de resolver las tensiones producidas, la conducta es siempre respuesta al estímulo configurado por la situación total, como defensa, en el sentido de que protege al organismo de la desorganización, es esencialmente reguladora de tensiones. Toda conducta delictiva es siempre un vínculo, se refiere a otro. Es una experiencia -- con otros seres humanos y es evidente que la conducta actual (el delito) frente a objetos presentes (circunstancias y víctimas) esta en gran proporción influida o condicionada por las experiencias anteriores. Generalmente la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener el equilibrio, logrando a través de éste un cierto ajuste pero sin resolver el conflicto, es como una defensa psicológica que utiliza el sujeto como un medio para no caer en la disgregación de su personalidad. La conducta delictiva revela muchos aspectos acerca -- del delincuente; pero no explica porqué ese hombre cometió esa conducta aso --- cial. La conducta delictiva es siempre significativa, tiene un sentido. Todo de lito tiene un sentido cuando lo relacionamos con la vida del sujeto en las situa ciones concretas en que dicha conducta se manifiesta, toda conducta delictiva -- esta sobredeterminada, es decir, tiene una policausalidad muy compleja que deriva de distintos contextos o múltiples situaciones en los que se halla todo -- ser humano". [50]

La conducta de una persona, empujada al delito, solo puede comprenderse en - función de su pasado. Un hombre puede manifestar importantes anomalías psíqui-- cas, pero sin embargo éste es el que en muchos casos suministra la fuerza mo-- tríz.

El delito es desde el punto vista clínico, comenta Hilda Marchiori, [51] la conducta que realiza un hombre en un momento determinado de su vida y en cir-- cunstancias especiales para él.

[50] MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente. Tratamiento Penitenciario. 2a edición, Ed. Porrúa, México, 1989, pp.16 y 17

[51] Ibidem, p.4

Para Don Gibbons,^[52] la conducta criminal o delincuente, es uno de los papeles sociales que puede representar cualquier persona, pero no es el único; - cualquier individuo puede muy bien desempeñar otros papeles al mismo tiempo: - padre de familia, empleado, ciudadano, etc.

Desde un punto de vista jurídico la conducta antisocial o delictiva, se - - identifica con el delito, debido a que el comportamiento social, se rige a través de leyes que deben ser respetadas, independientemente de que sea o no aceptadas por todos aquellos a quienes se aplican, o de la forma como fueron elaboradas o son aplicadas por las autoridades.

Podría también ser definida la conducta delincuente o antisocial, que abarca al delito, como una acción que es considerada como peligrosa por la mayoría de los miembros de una sociedad, o como un acto que se considera como un atentado a las condiciones de vida de dicha sociedad.

La maestra Elena Azaola, en su obra Conducta Antisocial en una unidad habitacional, hace un análisis de lo que implica el concepto de conducta antisocial y dice que, "la conducta antisocial es una conducta 'social', en el sentido en que se da como producto de relaciones sociales y como producto de un orden establecido socialmente. Con esto quiere decir que, no existen conductas que por sí mismas sean antisociales, sino que lo son para las condiciones de vida particulares de un grupo determinado. No es en sí, una conducta determinada lo que se sanciona, sino que ésta se juzga en función de una organización social que rige y es la que le da el carácter de peligrosidad a ciertos actos."^[53]

El autor Becker,^[54] utiliza el concepto de "desviación", para llamar a la conducta antisocial y habla de que "los grupos sociales crean la desviación, al hacer las reglas, cuya infracción constituye la desviación, y al aplicar -- dichas reglas a ciertas personas en particular y calificarlas de marginales".

[52] GIBBONS, Don C. Delinuentes Juveniles y Criminales. Trad. Antonio Garza, Fondo de Cultura Económica, México, 1969, p.69

[53] AZAOLA DE HINOJOSA, Elena. Conducta Antisocial en una unidad habitacional. Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1978, p.28

[54] BECKER, Horvard. Los extraños. Sociología de la Desviación. Ed. Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1971, p.19

Desde su punto de vista la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona, sino una consecuencia de la aplicación que otros hacen de las reglas y las sanciones para un ofensor.

Gibbons por su parte menciona que, el delito no es necesariamente producto de personalidades "enfermas". Afirma que ciertos rasgos de personalidad pueden influir como factores causales en ciertas formas de delincuencia pero hay muchas desviaciones de conducta, en donde no concurren para nada las desviaciones de personalidad.

Por lo que para analizar la conducta del delincuente, es preciso estudiar el contexto social que sirve de marco a su comportamiento, ya que sin el conjunto de normas, que han sido formuladas socialmente y que generan ciertas expectativas del comportamiento humano, no existiría el concepto de conducta antisocial.

La conducta se integra a través de los papeles que personifica un individuo en la sociedad y de las actividades que el individuo desempeña. Hay una serie de papeles que la sociedad acepta que el individuo desempeñe y otros que sanciona a través de un orden establecido.

Hilda Marchiori en su obra "Psicología de la Conducta Delictiva" hace una exposición de lo que ella considera las características de la conducta delictiva y menciona las siguientes:

- 1.- Una conducta agresiva; es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración psicológica.
- 2.- Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que el individuo pertenece.
- 3.- A nivel psicológico toda conducta se halla sobredeterminada, es decir, que tiene una policausalidad muy compleja, que deriva de distintos contextos

o múltiples relaciones. Sin embargo se puede decir, que la conducta delictiva está motivada especialmente por las innumerables frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo, tales como la carencia real de afecto.

4.- El delincuente proyecta sus conflictos psicológicos. Cualquier conducta implica siempre conflicto o ambivalencia y la consecuencia de esta situación es la modificación de la conducta.

5.- La conducta delictiva posee una finalidad, que es indudablemente, la de resolver las tensiones producidas. La conducta es siempre respuesta al estímulo configurado por la situación total, como defensa, ya que es esencialmente reguladora de tensiones. Es una conducta defensiva para mantener el equilibrio logrando un cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto.

6.- Es una conducta simbólica. Este proceso simbólico se impone más claramente en los crímenes cuyas motivaciones extrañas parecen emanar de un mecanismo inconsciente.

7.- La conducta delictiva es un síntoma, es decir, una forma de organizar la experiencia; es un proyecto de vida, aunque sea detenerla o exponerla a la destrucción.

8.- La conducta delictiva, es entonces, una defensa psicológica que utiliza el sujeto como medio para no caer en la disgregación de su personalidad.^[55]

La conducta criminal es también considerada como, un comportamiento desviado, la desviación vendría a ser la transacción que se realiza entre un grupo social y un individuo que es visto por el grupo como uno que infringe las normas. Algunos autores hacen distinción entre acto desviado y acto delincuencial, consideran desviado cualquier acto que suponga la violación de las reglas sociales que disciplinan el comportamiento de los miembros de un sistema social; y -

[55] MARCHIORI, Hilda. Psicología de la Conducta Delictiva. Ediciones Pannedito, Buenos Aires, 1973, pp. 190 y 191

los actos delincuenciales serían, en cambio, una categoría especial de actos desviados, y se distinguirían por el hecho de que los órganos que se encargan de la administración de la justicia penal, los relacionan como formas de comportamiento prohibidas por las normas aprobadas en sociedad.

Sintéticamente se puede considerar, por lo tanto, en el ámbito de los individuos que infringen las normas, cuatro principales categorías:

- 1) Individuos que realizan un comportamiento desviado
- 2) Individuos que son etiquetados como desviados
- 3) Individuos que infringen las normas jurídicas
- 4) Individuos que infringen las normas jurídicas y son etiquetados como delincuentes.^[56]

Por lo anterior se puede afirmar, que el comportamiento desviado es, aquél comportamiento que viola las reglas, las normas, los modelos de comportamiento propios del sistema social en el que vive el individuo.

El efecto de ese "etiquetamiento" puede conducir a un joven que ha cometido un simple acto desviado, hacia una "carrera criminal" organizada como un "estilo de vida" delincencial. En ese proceso de etiquetamiento, la familia asume una importancia fundamental, ya que es "la calidad de la familia la que pone en movimiento a algunos órganos oficiales, como la policía y la magistratura, en cuanto se presume que la falta de apoyo por parte de una familia necesita la intervención de instituciones sustitutas".^[57]

La maestra Hilda Marchiori asevera que, la conducta y las acciones pertenecen a un individuo y realizan de manera concreta la relación entre ese individuo y el mundo en el cual existe y actúa. El individuo a lo largo de su proce-

[56] BANDINI, Tullio y GATTI, Uberto. Dinámica Familiar y Delincuencia Juvenil. Trad. Dr. Miguel Angel Soto, Cárdenas editor, México, 1990, p.26

[57] Ibidem, p.36

so de adaptación al mundo en que vive y se desarrolla, descubre y crea el valor y la significación vital, situacional que ese mundo adquiere para él. No todas las significaciones de la conducta son evidentes inmediatamente y en forma unívoca. Se trata de integrar la significación en la unidad y continuidad personal del individuo que actúa, inserto en un medio social, en un contexto histórico cultural y en una escala de valores. La significación y la intencionalidad de la conducta constituyen un todo organizado (portador de un sentido) que se dirige a un fin.^[58]

Diremos entonces que la conducta delictiva, es una conducta concreta del individuo. Aunque hay que tomar en cuenta que el delincuente en su totalidad psicológica es mas que ese aspecto, porque la conducta delictiva es solamente la expresión de su relación con la víctima en un lugar (espacio) y en una fecha (tiempo) determinados.

La conducta delictiva revela muchos aspectos acerca del delincuente, pero no explica porqué ese hombre cometió dicha conducta. Toda conducta delictiva tiene un sentido cuando la relacionamos con la vida del sujeto en las situaciones concretas en que dicha conducta se manifiesta.

Las distintas formas de vida social condicionan el modelamiento de rasgos específicos de la personalidad del individuo; por lo mismo, las conductas a través de las cuales se manifiesta la personalidad constituyen una expresión de la forma en que la persona se adapta a las condiciones del medio.

[58] MARCHIORI, Hilda. Psicología de la Conducta Delictiva. Op. Cit., pp.16 y 17

2.3. ANTECEDENTES FAMILIARES EN LAS CONDUCTAS CRIMINALES

La familia, tiene una función social muy importante debido a su influencia temprana en la formación del individuo, ya que es el primer contacto social de toda persona y de la cual dependerá en gran parte el desarrollo de cada uno de sus integrantes. Se ha atribuido una gran importancia a los primeros años de vida, por cuanto en tal período se establecen las bases de la personalidad -- del individuo, no obstante que en la evolución de su vida, pueda modificarse -- dicha personalidad.

En diversas formas, dentro de la familia se realizan numerosas funciones de tipo económico, religioso, afectivo, etc. que contribuyen a formar dicha personalidad, misma que continuará presente en el transcurso de la vida del individuo.

La familia es el ambiente en el cual el niño vive sus primeras experiencias, aprende a controlar sus propios impulsos, capta las normas sociales del conducta y recibe una satisfacción y un sostén para sus necesidades afectivas.

La importancia de la influencia de la familia, resulta debido a que, en -- áreas altamente criminógenas, ella puede actuar como factor de contención respecto al niño, impidiendo su desarrollo en sentido antisocial. La familia, por otra parte, puede ser el transmisor de valores y normas subculturales que, en determinadas situaciones, puede condicionar la delincuencia en los hijos. Se han llevado a cabo, diversas investigaciones sobre las causas familiares que -- han llevado a mas de un miembro de la familia a la delincuencia; y sintetizando tales investigaciones el autor Tullio Bandini, [59] menciona que "los ambientes familiares de los cuales provienen los delincuentes se caracterizan a menudo por una o mas de las condiciones siguientes:

a) Presencia de criminales o de alcohólicos entre los otros miembros de la familia;

[59] BANDINI, Tullio y GATTI, Uberto. Dinámica Familiar y Delincuencia Juvenil. Op. Cit., p.39

b) Ausencia de uno o de ambos progenitores, debida a la muerte, al divorcio o al abandono;

c) Ausencia de vigilancia ejercitada por los padres ya sea por ignorancia, ceguera u otra deficiencia sensorial, o por enfermedades;

d) Mala atmósfera familiar caracterizada por el dominio de un miembro de la familia, por favoritismo, por exceso de atenciones o de severidad, por negligencia, por celos, por sobrepoblación, o por una intervención anormal de otros - miembros en la familia;

e) Diferencias de razas y de religión, divergencias respecto a las normas o reglas de conducta, familia adoptiva o instituto de caridad;

f) Dificultades financieras, como la desocupación, la insuficiencia de recursos, el trabajo de la madre, etc.

En primer lugar, la presencia de un padre o hermano delincuente indica un grado de desorganización familiar bastante elevado, y ésto influye negativamente en la socialización de los hijos. El control es mínimo y la educación nula, dicho de otra manera, un individuo que se forma dentro de una cultura criminal, lo induce o estimula a adoptar un comportamiento delincuencial.

Aunque por otra parte, la presencia de un familiar delincuente no determina necesariamente la delincuencia del hijo, ésto depende de los patrones culturales que le sean transmitidos, ya que la presencia de por lo menos un progenitor que brinde afecto y disciplina, es suficiente para volver nulo el efecto - criminógeno de un padre criminal.

Se ha demostrado, según la maestra Beatriz de la Vega, "que cuando hay gran infelicidad entre los padres, aumenta la posibilidad de que los niños cometan actos delictuosos y que los niños criados en hogares felices son menos delinquentes que los que proceden de hogares infelices. Aparentemente, la discordia matrimonial tiende a exponer al niño a influencias delictivas, tal vez debido

a un franco rechazo o descuido, o porque se mina el respeto a los padres y por lo tanto la fuerza de autoridad". [60]

Con lo anterior se puede deducir, que sin importar como esté organizada la familia, las relaciones entre sus miembros o con la comunidad, así como la falta de autoridad familiar tanto afectiva como moral en la vida del menor, provoca más probabilidades de delincuencia. El prototipo de la familia "perfecta" es la llamada monogámica; en donde la madre se ocupa de la reproducción biológica, el cuidado de los hijos y del marido. Administra el salario de su esposo para una mejor distribución de los gastos que haya en el hogar, así también transmite a los niños valores morales de la obediencia, religión y el respeto a la autoridad, aunque esto no quiere decir, que sea un modelo rígido a seguir, si no que existen muchas realidades familiares, ya que cada grupo posee una expresión diferente del contexto en que desarrolle.

En el aspecto económico cabe mencionar que, cuando la vida familiar contiene un bajo poder adquisitivo, obliga a padres e hijos (aún a los pequeños) a buscar formas de incrementar el ingreso familiar; por lo que en estas condiciones se acude con frecuencia al robo, como trabajo únicamente posible.

Esta situación afecta las relaciones familiares cuando se afronta la vida diaria con muchos hijos y escaséz económica, pues queda poco tiempo y energía para mantener una verdadera disciplina y afecto que brindar a los hijos.

Ahora nos ocuparemos de la presencia o ausencia de la madre o del padre, en la vida de los menores y sus efectos. En la mayor parte de las familias existen el padre y la madre; sin embargo, la figura paterna es muy inestable, ya sea por abandono, por trabajo o bien por muerte.

[60] DE LA VEGA, Beatriz y otros. La cultura del menor infractor. Ed. Trillas, - México, 1987, pp.14 y 15

En los grupos familiares en los que uno de los padres está ausente, y no hay otra persona que lo sustituya, los controles son débiles o no los hay simplemente y existe confusión en cuanto el papel que desempeñan tanto padres como hijos. Estas familias están más propensas a problemas, tanto familiares como individuales. La falta de la figura masculina proporciona una socialización irregular que deja al individuo más expuesto a la influencia de otros grupos.

Esta ausencia de la figura paterna influye en la desestabilización de los menores; cuando se trata de abandono, los menores expresan un rechazo hacia el padre total (y a veces también hacia la madre), un resentimiento y actitudes agresivas hacia todo lo que represente autoridad (maestros, policías, patrones, etc.). Lo anterior conlleva a que los niños actúen a voluntad que traten de atender sus problemas y carencias desde temprana edad. Según algunos autores [61] las conductas desviadas de los adolescentes se relacionan más con la consistencia del afecto que recibe de sus padres que con la disciplina. Hacen una comparación entre padre e hijo o entre madre e hijo y consideran que son igualmente determinantes como causas de conductas antisociales.

La presencia maternal es igualmente importante, ya que en muchas ocasiones, ante la ausencia o figura débil del padre, ella suplirá las necesidades afectivas y económicas de la familia.

En los casos en que la mujer (generalmente de clase popular) espera del marido solo el sostén económico, se transmite ésta actitud a los hijos en forma de machismo y en las hijas en actitud pasiva ante la autoridad del padre. Si además de esto agregamos la irresponsabilidad del padre, en actividades como el alcoholismo, juegos de azar, etc. vienen a ocasionar graves problemas en el núcleo familiar, como relaciones negativas y gran incomunicación mismas que la madre tiende a transferir a sus hijos en forma de problemas y experiencias

[61] DE LA VEGA, Beatríz y otros. Op. Cit., p.18

negativas que influyen en la subcultura de los menores. Cuando un padre es -- sustituido por un padrastro se espera de él, su aportación económica y un apo-- yo moral y afectivo; en cambio la madrastra no es aceptada como madre sus-- tituta, por lo que muchos menores deciden vivir fuera del hogar. Esto contribu-- ye a que los menores constituyan un subgrupo con serias carencias económicas y profundas privaciones afectivas, lo que favorece una conducta delictiva.

La ausencia de uno de los padres o de ambos, produce una gran insatisfacción de las necesidades afectivas y de seguridad en los hijos, infunde sentimientos de soledad, mismos que buscan ser cubiertos por medio de un grupo de amigos. Los que padecen problemas familiares, no tiene control por parte de los padres, lo que les facilita la asociación con pandillas, que derivan en actividades antisociales.

Para la autora Beatríz de la Vega,^[62] la presencia de la madre en el hogar evita la conducta delictiva de los hijos, pues se cree que la madre que trabaja fuera del hogar "los descuida" y favorece , de esta manera, conductas antisociales. Aunque en el análisis de tipo de delito indica que los actos de violencia se cometen en mayor proporción por menores cuya madre o madrastra permanecen en el hogar, ésto se explica porque, tal vez ésta mujer acentúa la impresión autoritaria debido a patrones culturales tradicionales que chocan con la sociedad en evolución, provocando agresividad y rebeldía en el adolescente, lo que aunado a otros factores se traduce en conductas violentas.

Es obvio, que el ambiente familiar y los procesos de interacción tienen -- gran influencia en la conducta delictiva. La agresión se presenta como una clara respuesta a las situaciones de frustración de los niños; la familia tiene - un doble papel: como transmisora del valor cultural de la sociedad y como unidad subcultural en sí. La familia puede favorecer la violencia como un modo de

[62] DE LA VEGA, Beatríz y otros. Op. Cit., p.20

comunicación efectiva. Además que los hogares superpoblados pueden favorecer - la presentación de conductas delictivas tempranas.

El autor Rocamora en su obra *Agresividad y Derecho*, [63] habla sobre factores delictógenos juveniles y los divide en factores generales e intrínsecos. Y menciona como factores generales los siguientes:

1.- El desigual progreso económico. Es factor importante el desequilibrio - entre salarios y nivel de vida, ya que obliga al padre a tener varios empleos y al trabajo de la madre fuera del hogar en una jornada laboral siempre excesivamente larga.

El joven crece mal atendido, carente de afecto y apoyo de los padres; está predispuesto a la delincuencia, especialmente si suple la compañía familiar - (o si incluso ésta es inadecuada) por otras mas agresivas (pandillerismo).

2.- La emigración, que fuerza la salida del padre de familia fuera de su -- país y repercute sobre la formación de los jóvenes; el cambio de ambiente realizado de una manera inadecuada puede ser desadaptativo.

3.- Las diversiones alienantes o agresógenas, son factores concomitantes -- en la génesis de la delincuencia. La drogadicción para satisfacer el síndrome de abstinencia, es delictógena. La contaminación acústica, aparte de originar sordera, es agresógena debido a los nervios que se producen cuando se constriñen los vasos sanguíneos y surgen tensiones. Y los factores intrínsecos son:

Factores económicos:

- miseria paterna

[63] ROCAMORA GARCIA-VALLS, Pedro. Agresividad y Derecho. Ed. Bosch, Barcelona, 1990, pp.246-250

- precaria situación familiar por:
 - falta de trabajo
 - enfermedad
 - viudez sin recursos
 - estado de orfandad al cuidado de parientes pobres
- país subdesarrollado
- bajo nivel de salarios
- elevación de los precios
- bajo nivel económico

Factores pedagógicos o educativos:

- escasez de centros educativos
- falta de competencia o celo de los maestros
- falta de absoluta de educación
- falta relativa de educación

Factores familiares y morales:

- promiscuidad familiar. Obligar a la mendicidad
- falta de vigilancia o cuidados paternos
- injusticia en castigos o represiones familiares o en centros donde se estudia o trabaja
- convivencia con padres alcohólicos o divorciados
- convivencia con padre o madre casados en segundas nupcias
- convivencia con padres delincuentes o madre prostituta
- convivencia con padres amorales
- convivencia con padres que por su trabajo pasan la jornada fuera
- fugas del domicilio paterno

Factores de relación:

- inadecuadas compañías
- inducción al delito, familiar o particular
- vicios tempranos
- situación profesional

Otros factores:

- falta de alegría o de felicidad
- conformación psíquica
- complejo de inferioridad en relación con el medio ambiente, o superior en el que se desenvuelven otros niños.
- traumas morales
- ejemplos agresógenos en el entorno social

Siguiendo con el autor Rocamora, [64] cita a Lelan R. Townsed, quien en su -- libro "La psicología en el crimen juvenil y adulto", hace una enumeración de -- las causas que considera formadoras de una personalidad delincuente y son las -- siguientes:

A.- Padres irresponsables que inculcan poca o ninguna responsabilidad social o cívica a sus hijos, después de la edad escolar (6 años).

B.- Niños nacidos en una familia de 3 a 6 o más miembros, pertenecientes a -- un grupo social de escasos recursos, lo que crea un ambiente desfavorable a la -- niñez.

[64] ROCAMORA GARCIA-VALLS, Pedro. Op. Cit., p.252

C.- Aquellos que nacen con defectos físicos, inestabilidad o deficiencias mentales.

D.- Malas compañías durante los años de formación y adolescencia.

E.- Niños producto de hogares destruidos que se ven desamparados por muerte de uno o ambos padres y, en especial cuando la madre trabaja, excesivamente -- fuera del hogar.

Y por último añade, "en mi opinión personal el mayor porcentaje de delincuencia lo causa el ambiente pobre y el descuido de los padres, la falta de demostraciones de interés, cariño y contacto con la criatura".

Como es evidente, para éste autor, la fuente de los problemas delincuenciales, radica en la familia y la mayoría de los problemas psíquicos y morales -- que los delincuentes jóvenes presentan provienen directamente de su clima hogareño, el cual propicia o bien puede evitar la comisión de conductas criminales.

Para algunos autores la familia, específicamente la del menor infractor, está comprendida entre los marginados; la familia marginal sería aquella que no ha logrado "integrarse" a los valores de la sociedad "ideal". Por lo que se pierden o confunden los valores, y se producen sentimientos de inseguridad que llevan a los menores a sentirse extraños o rechazados por la sociedad urbana, motivándolos así a adoptar un comportamiento creado conforme a sus necesidades, el delito es un trabajo mas en el mundo marginal, y es también por lo mismo, -- una conducta normativa dentro de su subcultura.

En esta idea la infracción del menor, se manifiesta ante y contra una sociedad a la que no está acostumbrado y la única forma de exteriorizarse es mediante la conducta delictiva, para responder a valores que le son ajenos completamente por el modo de vivir en que se ha desarrollado.

"Es en los hogares domésticos donde se forman los sentimientos y los hábitos que deciden la felicidad pública", dijo el Marqués de Mirabeau, en sus fa-

mosos Discursos sobre las sucesiones. En consecuencia, son los hogares el punto de partida de la vida social así como su mejor garantía. El hogar es, dice el maestro Carrancá y Rivas, "el aspecto subjetivo e íntimo de la vida familiar, -- el primer punto de apoyo de los sentimientos y de los hábitos humanos; y por -- ello es que la mayoría de los desadaptados sociales por no decir, la totalidad, proviene de familias en crisis; lo que significa el creciente desorden social, o sea, la violencia tanto como el crimen, se generan fundamentalmente en el seno -- de familias críticas".[65]

Ese desorden social no se generaría si existiera en cada hogar una atmósfera familiar equilibrada y libre de tensiones. El delito, se desencadena como producto de una serie de factores individuales (que pueden ser heredados o adquiridos) y sociales; y a esto hay que agregar el ambiente social y familiar en que se desenvuelve un sujeto desde la infancia, mismo que se ve influenciado desde que nace por una serie de conductas que determinan su futura manera de actuar, de reaccionar o de responder al mundo que le rodea; puesto que el código moral del menor resulta de la identificación con sus padres, se entiende que si éstos últimos ejercitan conductas antisociales, su comportamiento determina en el menor un estilo de vida similar.

Para el autor Solís Quiroga,[66] los factores familiares tienen una excepcional importancia en la vida humana general y como es natural, en la producción -- de la delincuencia.

La familia es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, comenta la maestra Hilda Marchiori,[67] "es un grupo estructurado a diferencia de sexos, edades, alrededor de algunos roles fijos y sometido a un

[65] CARRANCA Y RIVAS, Raúl. El Drama Penal. Ed. Porrúa, México, 1982, p.369

[66] SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Op. Cit., p.183

[67] MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente. Op. Cit., p.35

interjuego interno y externo. Esta estructura familiar que presenta características propias, conteniendo una historia familiar única con un proceso histórico particular y que vive en un marco socio-económico y cultural también determinado contribuye fundamentalmente a la naturaleza de la conducta delictiva - realizada por un miembro del grupo familiar".

Por lo que es claro, que en la complejidad de los procesos familiares están insertos gran parte de los motivadores de la conducta criminal. El grupo cultural en el que se ha desarrollado el individuo, las actitudes, las tradiciones que han influido en él, son factores que inciden en la determinación de la conducta delictiva. Por lo tanto es de importancia considerar la influencia del hogar, las relaciones con los padres, el ambiente afectivo, el material, la situación económica y social de cada delincuente.

El autor Pedro Ricardo^[68] en su obra Sociología Criminal Juvenil, destaca que para encontrar la explicación a los actos antisociales del menor, es menester rastrear en la "circunstancia familiar", ya que dice que, no es el delito sino una reacción afectiva originada por un conflicto. Alude también diversas situaciones en la relación del menor con sus padres y que promueven la conducta antisocial y son:

a) "Pérdida, separación o desvalorización afectiva de los padres. Si bien la ausencia de la madre ocasiona perturbaciones afectivas que conducen a la inadaptación social del menor, es la falta del padre lo que contribuye en forma muy intensa para la producción de la personalidad delincuente. La figura paterna encarna para el niño las demandas restrictivas que son inherentes en toda sociedad civilizada, para formar parte de la comunidad humana el niño debe reprimir y transformar su instinto sexual y de agresividad.

Se considera también el caso en que el menor reemplaza al padre no conocido o desaparecido por una figura paternal imaginaria con la cual trata de identi-

[68] PEDRO Ricardo David. Sociología Criminal Juvenil. Ediciones Depalma, 5a edición, Buenos Aires, 1979, p.187

ficarse; por lo que el menor actúa asumiendo un papel de poder y autoridad; y como no hay la regulación represora que debía haber cuando hay un padre, se -- produce un desborde instintivo que se canaliza sin distinción alguna entre actos sociales permitidos o prohibidos.

b) El conflicto edípico. Es referente a cuando la situación familiar no permite la superación satisfactoria de éste problema y el establecimiento de una relación amistosa con el padre, se producen conflictos como: miedo excesivo -- del padre, el cual determina una represión violenta de los impulsos instintivos sexuales del infante y ocasiona una regresión de la libido que lleva a la situación de tipo sado-masoquista; y la fijación pasiva femenina del menor -- frente al padre, que significa el cambio del padre por la madre y con la pérdida de la masculinidad implica una forzada agresividad con las personas que se enfrenta el menor, en especial aquellas que se encuentran revestidas de autoridad, por lo que el menor adopta una aptitud muy intensa para dejarse influir -- por otros menores de conducta agresiva y fuerte.

c) Primeras experiencias infantiles en relación con la madre. Aquí se destacan los trastornos afectivos del niño con la madre en la fase oral, y de los numerosos casos de delincuencia que resultan de fijaciones inconscientes de la personalidad del niño en esta etapa.

d) Disciplina defectuosa. Con ella se indica una relación en donde los pa--dres someten al menor a un régimen de vida en que se alternan contradictoria--mente excesiva severidad con incontrolada libertad. Tal irregularidad del tra--to ocasiona desarreglos de conducta generadores de comportamientos delictua --les". [69]

Hay autores extranjeros que han realizado numerosos estudios de familias -- criminales, como el que hace Stephan Hurwitz, quien encontró en una investiga--

[69] PEDRO Ricardo David. Op. Cit., p.188

ción que la proporción de delincuentes condenados a prisión (por delitos graves) es mayor entre aquellos en los que ambos padres fueron delincuentes, que entre aquellos sin padres con antecedentes criminales; y en otro estudio sobre criminales, los dividió en:

a) "Aquellos cuyos padres no eran criminales, pero los abuelos y otros ascendientes sí.

b) Aquellos sin parientes criminales.

El resultado es que en el grupo "a" la proporción de hermanos delincuentes es el doble, que en el grupo "b" a pesar de que ambos parientes fueron considerados no criminógenos".^[70]

El maestro Roberto García Tocavén,^[71] hace una clasificación de las características de los padres de delincuentes y las divide en cuatro grupos:

- I. "Egoísmo, violencia, irritabilidad, agresividad, autoritarismo, severidad o inefectividad.
- II. Irresponsabilidad, indiferencia, frialdad, apatía, incomunicación, exigencia.
- III. Tranquilidad, tolerancia, permisibilidad y sobreprotección.
- IV. Control limitador, persecución, exigencia y ansiedad".

También distribuye los rasgos fundamentales de la educación familiar, en los casos de familias de delincuentes:

"Tipo I. Agresividad y rechazo graves con dos características principales:

- a) con castigos corporales
- b) con frialdad y crueldad patológicas

[70] HURWITZ, Stephan. Criminología. Ed. Ariel, Barcelona, 1956, pp.84-90

[71] TOCAVEN GARCIA, Roberto. Elementos de Criminología Infanto-Juvenil. Op.Cit., p.96

Tipo II. Privación afectiva también con dos posibilidades:

- a) con ausencia de relación paterna
- b) por rechazo, abandono o internación

Tipo III. Permisibilidad extrema con cuatro posibilidades:

- a) sobreprotección y falta de autoridad
- b) falta de autoridad o de comunicación; incongruencia en las pautas educativas, ambivalencia afectiva.
- c) trato agresivo, incongruencia entre pautas religiosas y rígidas, y laxitud y justificación inadecuadas.

Tipo IV. Pautas educativas moderadas con incomprensión, exigencia y rigidez".

Y finalmente, en el ambiente familiar encuentra como datos significativos - los siguientes:

- "Un grupo familiar con falta de amor y con castigo y rechazo graves.
- Permisividad extrema debida a sobreprotección, inmadurez e irresponsabilidad.
- Permisividad extrema debida a indiferencia e incomunicación.
- Grupo familiar incompleto o irregular en el que se dan además los rasgos anteriores.
- Falta de autoridad paterna, por ausencia real, debilidad, incomunicación, indiferencia o enfermedad del padre.
- Lexitud de valores en el grupo familiar o existencia de valores rígidos a nivel teórico; o indiferencia o falta de fuerza para transmitirlos".^[72]

El crimen ha sido interpretado, algunas veces, como manifestación de una alteración individual, como resultado de carencias familiares, como defecto de socialización debido a hechos perturbadores ocurridos en el edad evolutiva.

[72] TOCAVEN GARCIA, Roberto. Op. Cit., p.97

Como ya es sabido, la familia es la principal fuente de seguridad para el niño y el factor fundamental de socialización y de culturización; es por ello que el grupo familiar debe realizar determinadas funciones sociales como las que a continuación se señalan:

Primera.- "La de proveer alimentos, techo y cubrir otras necesidades materiales que sustentan la vida, así como la de otorgar protección contra el peligro externo.

Segunda.- La de proveer a la solidaridad social, que es la base del vínculo afectivo en las relaciones familiares.

Tercera.- La oportunidad de desarrollar una identidad personal, conectada con la identidad familiar; éste vínculo de identidad asegura la integridad psíquica y la fuerza para afrontar nuevas experiencias.

Cuarta.- La orientación sobre los roles sexuales, que prepara el camino a la madurez y a la satisfacción sexual.

Quinta.- La educación para integrar al individuo en los roles sociales y la aceptación de las responsabilidades sociales.

Sexta.- La enseñanza y promoción de la creatividad y de la iniciativa individual". [73]

La familia, es por lo tanto, un producto en continua evolución que se adapta a las influencias que actúan sobre ella, tanto del interior como del exterior. La familia modela los tipos de personas que necesita para desarrollar sus funciones; los miembros, a su vez, influyen en la familia. Así mismo, la sociedad modela a la familia, y es por esto que, cuando la sociedad está en crisis, es decir, que hay contradicciones, éstas se reflejan en la familia y cuando los miembros de la familia se dan cuenta de éstos conflictos, puede en ocasiones llevarlos hacia un comportamiento delincencial.

[73] ACKERMAN, N.W. Diagnóstico y tratamiento de las relaciones familiares. Trad. J. Bernstein, Buenos Aires, Ed.Horme, 1961, p.36

Muchas pueden ser las modalidades de reacción de cualquiera de los miembros de una familia en crisis, ya que su capacidad para percibir los problemas y -- hacerles frente, puede variar en cada uno de ellos, por lo que no quiere decir que todos tenderán necesariamente a un comportamiento delictivo.

Resulta claro, menciona el autor Tullio Bandini, "que en la sociedad moderna los rápidos cambios sociales, la ocupación laboral de ambos progenitores -- cuando no es recompensada adecuadamente, la fragilidad y el aislamiento de la familia conyugal, la urbanización, la frecuente movilidad de las familias, los conflictos de valores y su sustitución con nuevas metas y nuevas aspiraciones, condicionan el desarrollo del niño que presenta nuevas y profundas dificultades respecto al pasado". [74]

La desintegración familiar es también un reflejo mismo de la sociedad, y son considerados como "indicadores" de ésta desintegración según la autora Lourdes Snaas de, De Garay, los siguientes:

1.- La inestabilidad familiar, definida por algunas o varias de las siguientes alternativas:

- a) separación o divorcio de los padres
- b) abandono de los hijos, y
- c) muerte de algún progenitor

2.- La inseguridad básica, provocada por la inestabilidad de los marcos de referencia, debida a su vez, a la confusión de normas y valores que los padres transmiten a sus hijos.

3.- Identidad confusa, propiciada por la inestabilidad familiar en la dificultad de adaptación o integración a las normas que observa el individuo.

4.- Inestabilidad en las relaciones personales, derivada de la pobreza afectiva que se refleja en la fragilidad de las relaciones sociales.

[74] BANDINI, Tullio y GATTI, Uberto. Dinámica Familiar y Delincuencia Juvenil. Op. Cit., p.12

5.- Frustración generalizada, que proviene fundamentalmente de la no correspondencia de las aspiraciones creadas por la familia y la sociedad y las posibilidades que éstos ofrecen para satisfacerlas.^[75]

El maestro Eugenio Cuello Calón, al respecto cita lo siguiente: "en los hogares donde se crían los delincuentes existen con gran frecuencia modelos de -- delincuencia y de amoralidad (el padre, la madre, los hermanos) circunstancia -- que es considerada por los investigadores como condición ambiental muy peligrosa. Así mismo lo es la falta de armonía entre padres e hijos. Los hogares des-- hechos por la muerte, el abandono, la separación o el divorcio de uno de los pa-- dres se consideran como causa criminógena de gran importancia, también lo es -- la mala disciplina, la suave en demasía o la rígida en exceso. La pobreza de ho-- gar aunque no constituye un factor criminógeno preponderante, es un influjo de considerable trascendencia".^[76]

Como ya se mencionó con anterioridad, la presencia de la madre es definitivamente trascendente en la vida de todo individuo, sobretodo en la infancia, ya -- que la carencia de la figura materna y de los cuidados físicos y afectivos ocasionan en el niño una incapacidad de establecer relaciones sociales con los demás niños y crean en ellos actos de hostilidad, crueldad y hasta agresiones no provocadas.

Se ha encontrado en diversos estudios, que la ansiedad de los jóvenes delin-- cuentes reincidentes debida a los alterados ligámenes afectivos en el período -- de la primera infancia, era un factor predisponente a reacciones de tipo antisoc-- ial lo que ha llevado a individualizar tres rasgos de personalidad, que esta--

[75] SHNNAS DE, DE Garay Lourdes. Características psicosociales de un grupo de internos farmacodependientes. Serie investigaciones, Biblioteca Mexicana -- de Prevención y Readaptación Social. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1976, pp.28 y 29

[76] CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. Tomo I, volumen primero, 18a edición, Bosch casa editorial, Barcelona, 1980, p.37

rían ligados en forma característica a la ausencia materna: el sentimiento de abandono, la insensibilidad afectiva y la agresividad.

El primer rasgo normalmente se manifiesta, por parte del joven que ha sufrido una experiencia de privación, en una búsqueda, de un clima de afecto y de seguridad; es este un sentimiento de privación y de abandono a través del cual muchas experiencias vienen percibidas en modo distorsionado.

Por lo que, el rechazo de que es víctima por parte de la madre, lo lleva a buscar una seguridad relativa en el mundo de las cosas, que le aportan cierto placer y compensan en cierta medida las frustraciones resultantes de la ausencia materna". [77]

En cuanto a la privación de la figura paterna, es conveniente enfatizar que, aunque en los primeros años de vida del menor los principales cuidados son en general cubiertos por la madre; no menos importante es el hecho de que el padre constituye un importante modelo de identificación para el niño en edad más avanzada, ya que el padre representa además de la autoridad, el apoyo que necesita tanto el hijo como la madre. En ciertos estudios se encontró que los jóvenes cuyas relaciones con el padre eran disturbadas tenían dificultad para controlar un comportamiento delincinencial, y que la falta de identificación y de control por parte del progenitor del mismo sexo, es lo más importante en la de terminación de la sucesiva delincuencia.

Aun con lo anterior, se advierte que la separación o carencia permanente de ambos padres, antes de los cinco años es el factor más frecuente y más importante en la determinación de la criminalidad. Por ésto se puede afirmar con certeza que la experiencia vivida en los primeros años de vida tiene una importancia fundamental en el desarrollo sucesivo de la personalidad y que un clima familiar alterado puede favorecer un desarrollo del hijo en sentido antisocial.

[77] BANDINI, Tullio y GATTI, Uberto. Dinámica Familiar y Delincuencia Juvenil. Op. Cit., p.61

Es conveniente resaltar que, la importancia de las relaciones entre la familia y el ambiente y como todas las carencias de tipo familiar están ligadas a la realidad social, de la cual la familia forma parte, y puede tener efectos - diversos sobre el individuo; debido a que la familia no es una entidad aislada, sino que está estrechamente ligada con el resto de la sociedad, de la que manifiesta los conflictos y las contradicciones.

Un mismo disturbio familiar por ejemplo, podrá provocar ansia en la madre, - agresividad en el padre, tendencia al perfeccionismo en un hijo y comportamiento desviado en otro hijo; no se puede afirmar que un determinado tipo de padre o un determinado tipo de madre pueden condicionar en el hijo una conducta criminal, sino que cada caso es necesario tomar en cuenta las interacciones entre -- los dos padres y entre éstos y los hijos, y entre la misma sociedad.

Y finalmente, en la obra de Tullio Bandini sugiere que, "hay que tener presente que la familia es el principal instrumento que la sociedad tiene a su disposición para interiorizar al joven en un cierto sistema de roles, de modelos - de comportamiento, de expectativas, que terminarán por influir decisivamente - sobre la adquisición de una identidad personal y de un rol social. La familia - sea por vía directa mediante sus propias actividades de control y de vigilancia, sea indirectamente mediante el influjo ejercitado sobre los intereses y - las preferencias del joven, interviene en la determinación de los tipos de gente y de situaciones que él encontrara afuera. Las experiencias vividas en la -- familia son los mas importantes factores que determinan el cuadro de referencia a través del cual el joven percibe, interpreta y valora el mundo exterior. Y -- el conocimiento, los hábitos, las habilidades específicas que él adquiere dentro del hogar doméstico, intervienen en la determinación de su capacidad general para desenvolverse con éxito en situaciones externas". [78]

Partiendo de que en el proceso de transmisión de normas y valores sociales-- de la familia de procedencia de un individuo, están también implicadas las nor-

[78] BANDINI, TULLIO y GATTI, Uberto. Op. Cit., p.120

mas jurídicas de una sociedad, se llega a establecer que si se produce una perturbación en la estructura o en la función de la familia de procedencia, se podría producir una perturbación en este proceso de socialización, y con ello, un presupuesto de la conducta criminal.

Muchas veces se deduce de ello que la familia moderna se ha hecho mas vulnerable, frente a trastornos y cargas, y que las deficiencias de la socialización resultantes de ello se han convertido en factores criminógenos.

Hay tratadistas como Hans Goppinger,^[79] que atribuyen una importancia decisiva a las condiciones socioeconómicas de una familia para el desarrollo y las posibilidades sociales del niño. Dice que el status ocupado por el joven está esencialmente condicionado por su familia. Aunque una gran mayoría de autores suponen que las conductas irregulares o delictivas, están distribuidas con gran igualdad entre todas las clases sociales de la población.

A manera de resumen se puede afirmar que, la ausencia de determinadas normas morales, de un status económico estable, de lazos de afecto, comprensión y confianza en un hogar, está llamada a repercutir en forma desfavorable en la conducta de los hijos, debido a que es éste en cierta forma, el taller formativo de su incipiente personalidad. El hogar convertido en un centro de vicio, actúa en forma pernicioso en su formación, que incorpora primero en el subconciente y luego a sus hábitos de vida, las enseñanzas que sus padres le brindan. La actitud de los progenitores, el código moral familiar, el nivel de sus aspiraciones, incide notablemente en la evolución moral y material de los niños, el abandono social de los padres hacia sus hijos, ocasiona que los menores que nunca han aprendido nada que les transmita una norma de conducta lícita, estén llamados necesariamente a la delincuencia como única forma de expresión, debido a el

[79] GOPPINGER, Hans. Criminología. Trad. Maria Luisa Schwarck, Ed. Reus, España, 1975, p.225

conocimiento de una vida delictuosa como forma común de conducirse respecto a sus padres; mismos que con sus expresiones de conductas impropias en el ejercicio de sus obligaciones, colocan necesariamente a sus hijos a la exposición permanente del delito.

Así también, los niños provenientes de familias indigentes, comunmente son llevados al vagabundaje, que sigue a la deserción escolar, ocasionando con éstos índices elevados de inadaptación social. Todo lo anterior, además de otros factores facilita la formación del menor delincuente.

Pero aun con todo lo anteriormente tratado, y de que la mayoría de los autores citados suelen coincidir en colocar a la familia como el trasfondo esencial de las tendencias delictivas; no puede afirmarse con demasiada certeza que, el crecimiento fuera del hogar sea causa eficiente de muchas carreras criminales, sin embargo es muy frecuente que la existencia libre y desordenada de un individuo desde sus primeros años de formación tanto psíquica como física, sea origen de conductas criminales que se van desarrollando en el transcurso de su vida, hasta convertirse en verdaderos hábitos o formas normales de subsistencia.

2.4. REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD

Reincidencia (de recidere, recaer) significa "la situación del individuo -- que después de haber sido juzgado y definitivamente condenado por un delito comete otro, u otros, en determinadas condiciones. Cuando el delincuente comete un delito de distinta clase que el anterior porque fué juzgado y condenado, su reincidencia se denomina genérica, si recae en un delito de clase igual o análogo al anterior se denomina específica".[80]

Nuestra legislación nos indica que existe reincidencia cuando:

" Art.20.- Hay reincidencia siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual o de la prescripción de la pena, salvo de las excepciones fijadas en la ley.

La condena sufrida en el extranjero, se tendrá en cuenta si proviniere de un delito que tenga este carácter - en este código o leyes especiales". (Código Penal para el Distrito Federal).

El penalista Alfonso Reyes Echandía considera a la reincidencia como "aquella condición personal de quien habiendo sido condenado por la comisión de un delito, comete otro. Constituye causal de agravación punitiva en cuanto sus -- efectos jurídicos se reflejan en un aumento cualitativo y cuantitativo de la - sanción que ordinariamente correspondería por el delito cometido".[81]

[80] CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. Parte General. Tomo I, volumen segundo, 18a edición, Ed.Bosch, Barcelona, p.613

[81] REYES ECHANDIA, Alfonso. Derecho Penal. Ed.Temis, Colombia, 1990, p.276

Los criminalistas modernos sostienen que no es posible considerar al reincidente como a un delincuente ordinario que une un delito más a otros anteriores. Aunque coinciden en que, el reincidente no siempre es un delincuente crónico peligroso, ya que dicen que la reincidencia a veces es producto de un influjo ocasional pasajero, por ejemplo: una situación económica angustiosa que puede no volver a presentarse; pero muchas veces los reincidentes son individuos inclinados al delito, de una persistente conducta criminal y pertenecientes a una clase social en extremo peligrosa.

En términos de control social, la reincidencia significa mayor peligrosidad criminal. El concepto reincidencia es manejado en el ámbito jurídico penal para señalar un volver o repetición de un hecho ilícito que generalmente tiene un significado considerable relacionado al de peligrosidad.

"Un reincidente es más peligroso que una persona que por primera vez haya transgredido el ordenamiento jurídico penal". [82]

Ferri sostiene que quien comete varios delitos con o sin precedente condena, es un individuo más peligroso que quien debe responder por uno solo. El autor - Santiago Mir Puig, habla de la reincidencia desde tres perspectivas: legal, penitenciaria y criminológica; desde la perspectiva legal, la reincidencia es -- "la comisión de una infracción penal por parte de quien con anterioridad a la misma, ha sido condenado por otra infracción penal. Para la penitenciaria, reincidente sería quien se encuentra en prisión tras haber sido condenado ya anteriormente por la comisión de un delito. Y criminológicamente, sería reincidente quien, habiendo sido sujeto de una condena precedente, comete a continuación un delito, sea o no descubierto". [83]

[82] INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano. UNAM, México, P-Z, 1988

[83] MIR PUIG, Santiago. La Reincidencia en el Código Penal. Ed. Bosch, Barcelona, 1974, p.13

Clases de reincidencia

La doctrina distingue varias clases de reincidencia: genérica, específica, - verdadera y ficta. Siendo la genérica, aquella que se presenta cuando el nuevo delito es diverso del precedente; la específica, se da cuando el nuevo delito - es de la misma especie del anterior. La reincidencia verdadera, es aquella que implica efectivo cumplimiento de la sanción impuesta por el delito precedente, aun en el caso de que tal cumplimiento no sea total. Y la reincidencia ficta, -- se caracteriza porque solo tiene en cuenta la existencia de una condena ante -- rior, sin exigir que se haya cumplido efectivamente.

También en la reincidencia hay que distinguir la existencia de un régimen - obligatorio y de otro facultativo. En el primero el Juez ante la agravación - de la penalidad se halla compelido por la ley a aplicar este mayor rigor peno- lógico, sin poderse evadir del imperativo legal. En cambio en el segundo, la - agravación o no de la pena queda librada en forma absoluta al libre arbitrio - judicial, salvo que la ley lo ponga de manifiesto o que se infiera de una falta de referencia concreta a esta facultad.

En otra clasificación, el autor Henri Capitant,^[84] distingue seis tipos de reincidencia y son los que a continuación se mencionan:

I. Reincidencia correccional. Reincidencia en la cual la segunda infracción es pasible de prisión correccional y la primera condena sobrepasa (gran reincidencia correccional) o no sobrepasa (pequeña reincidencia correccional) un - año de prisión.

II. Reincidencia criminal.- Reincidencia consistente en que un individuo -- que ha sufrido ya una condena o pena criminal, cometa un nueva infracción por la que también deba sufrir pena criminal.

CAPITANT, Henri. Vobulario Jurídico. Op. Cit.

III. Reincidencia de contravención.- Reincidencia en la cual están en juego solo contravenciones de simple policía.

IV. Reincidencia legal.- Reincidencia que la ley toma en consideración para agravar las penas o como causa de confinamiento.

V. Reincidencia perpetua.- Reincidencia sancionada por la ley, cualquiera que sea el intervalo de tiempo que separe la nueva infracción del día en que el condenado cumplió definitivamente la condena anterior o quedó libre de ella.

VI. Reincidencia temporaria.- La que no tiene carácter de perpetua.

Eugenio Cuello Calón,^[85] nos dice que la multirreincidencia se ocasiona "cuando al delinquir el culpable hubiere sido ejecutoriamente condenado por dos o más delitos en varias sentencias, siempre que en alguna de ellas se hubiere aplicado ya la circunstancia de reincidencia".

JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA REINCIDENCIA.

REINCIDENCIA

Es cierto que algunos tratadistas consideran no idónea la reincidencia si el antecedente delictivo es de especie intencional y el nuevo grado culposo, en virtud de que el agente, sin querer el resultado lo realiza por imprudencia y por consiguiente agregan, no se sabe si con la pena se cumplió con la finalidad correctiva o intimidatoria; sin embargo, las nuevas tendencias de política criminal consideran que la represión de la conducta de un sujeto está en función de la peligrosidad, de suerte que sea con antecedente de culpa o por dolo, el agente amerita --

[85] CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. Op. Cit., p.622

umento de sanción cuando recae. Pero esencialmente, si el legislador local no distingue al hablar de la reincidencia de las especies de la culpabilidad, sino que lisa y llanamente se refiere a -- nuevo delito, es indubitable que en el caso fué correcta la calificación del sentenciador impuesta al acusado de ser reincidente, en virtud de -- que consumó nueva infracción cuando no había extinguido la anterior pena por haberse acogido al beneficio de condicional.

Sexta Epoca. Segunda Parte: Vol. XIX, p.208 A.D.
2440/58 J. Cruz López.
5 votos.

REINCIDENCIA, APLICACION DE LA PENA EN CASO

En caso de acumulación, si la responsable impone -- globalmente la pena por el delito cometido en último término, tomando en cuenta en la individualización de la misma la calidad de reincidente del quejoso, viola sus garantías constitucionales, en razón a que, para sancionar dicha reincidencia, que consiste en un momento proporcional de la sanción, tiene que tomarse como punto de partida la pena específicamente por el delito cometido en último término, y sobre esta base aumentarla en proporción a que lo autorice la ley, puesto que de lo contrario se produce un estado de indefensión al privarse al reo del derecho que tiene de conocer las sanciones específicas correspondientes para cada conducta antisocial, pudiendo argumentarse de esta manera la defensa conducente en el caso de que dicho quejoso tenga agravios que aducir.

Séptima Epoca. Segunda Parte: vol.35, p.69 A.D.
3681/70 Alfonso López Medina, 5 votos.

REINCIDENCIA, PROCEDENCIA DE LA

Para que válidamente se pueda tener a un acusado como reincidente, es requisito indispensable que la sentencia por la que se le condenó con anterioridad haya causado ejecutoria previamente a la comisión del nuevo delito.

Séxta Epoca. Segunda Parte: Vol. XXXIX
p.95 A.D. 3136/60. Rogelio Sánchez del
Toro. Unanimidad de 4 votos.

HABITUALIDAD

"Implica la comisión reiterada de delitos, generalmente del mismo orden. El delincuente habitual es el que incursiona reiteradamente en el campo de la delincuencia. Según Ferri, muchos lo hacen por simple costumbre adquirida. Comienzan infringiendo la ley penal en los primeros años de la adolescencia, casi siempre mediante la comisión de delitos contra la honestidad o contra la propiedad. Luego se incorporan, paulatinamente, al submundo de la delincuencia, configurando una *categoría delincuente*. El medio ambiente determina su conducta posterior, hasta que llegan a adquirir la costumbre crónica del delito"^[86]

El delincuente que con sus reiterados delitos persevera en la conducta criminal, muestra una peligrosidad mayor aun que la del mero reincidente, es éste el delincuente habitual.

Para el maestro Cuello Calón, el delincuente habitual "es un sujeto varias veces reincidente, pero la frecuente recaída en el delito, aspecto externo de la habitualidad criminal, no es suficiente para construir la noción de ésta, es preciso además que la persistencia en la conducta delictiva sea indicio o

[86] OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Edit. Heliasta, Buenos Aires, 1978

manifestación de una tendencia a delinquir. Por lo tanto el concepto de delincuencia habitual requiere:

- a) La comisión de reiterados delitos
- b) Que el agente posea una tendencia interna y estable a cometer delitos, --innata o proveniente de influjos perniciosos del ambiente, ésta es su característica esencial. Ha de tratarse pues de sujetos que posean una personalidad criminal natural o adquirida.

"La tendencia a delinquir siempre es socialmente peligrosa, pero no todos los criminales habituales son igualmente peligrosos".[87]

Varios criminalistas distinguen dos grupos: uno (el más peligroso) formado por individuos enérgicos, activos, de voluntad potente, en lucha constante contra la sociedad, verdaderos antisociales; y el otro (menos peligroso) constituido por asociales, sujetos pasivos, sin voluntad, incapaces de resistir tentaciones y de contener sus impulsos.

El delincuente profesional, aparece como una modalidad de la delincuencia habitual, siendo aquél "el delincuente habitual que vive en todo o en parte de las ganancias del delito".[88]

El hábito criminal significa, tener por costumbre ejecutar el hecho. Los criminólogos intentan distinguir la habitualidad de la profesionalidad, destacando que en la última es un ejercicio de actividades delictivas como medio normal de vida; al respecto el maestro Luis Jiménez de Asúa,[89] distingue entre: habitualidad, reincidencia, profesionalidad, predisposición e incorregibilidad. El hábito criminal es costumbre adquirida por la repetición de actos delictivos y fa

[87] CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. Op. Cit., p.625

[88] Ibidem, p.629

[89] Citado por LANDIN CARRASCO, Amancio. Estudio Criminológico sobre la multi--reincidencia. Ed.Revista de Derecho Privado, Madrid, 1975, p.12

ciudad para realizarlos, como consecuencia de la práctica en este ejercicio; pero no basta con la repetición de dichos actos nada mas, sino que esta insistencia constituya costumbre y se incorpore al modo de ser del sujeto. El mero reincidente puede ser un delincuente ocasional, al caer más de una vez en el delito. El profesional es una especie de delincuente habitual, pero aquí la -- costumbre va unida al lucro, y constituye un modo de vida.

En la predisposición entran el hábito y la profesión, la predisposición puede declararse con un solo delito y aun antes de cometerlo. El delincuente incorregible es equiparable al delincuente habitual, debido a que, el que habiendo sido condenado reiteradas veces y cumplido numerosas penas (caso del delincuente habitual) delinque de nuevo, muestra que éstas no han podido reformarlo o - al menos contenerle en su inclinación al delito.

Y continuando con el autor Jiménez de Asúa, considera que, la reincidencia constituye un concepto tendiente a desaparecer, para ser sustituido por el de habitualidad, y de ahí que no deba reputarse como circunstancia de agravación ni de atenuación de la pena, puesto que demuestra que el delincuente habitual es insensible a la sanción, y se mantiene en un estado de peligrosidad del cual hay que defenderse con medidas de carácter especial.

CAPITULO III

ANTECEDENTES FAMILIARES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

3.1. Concepto de tratamiento

3.2. Aspectos básicos que comprende el tratamiento

3.3. Tipos de tratamiento

3.4. Individualización del tratamiento

3.5. Clasificación de los detenidos en el tratamiento

3.6. Influencia del entorno familiar en la aplicación del tratamiento penitenciario

CAPITULO III

ANTECEDENTES FAMILIARES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

En este capítulo se van a destacar en el rubro específico, los aspectos familiares que intervienen en la aplicación del tratamiento, cuales son y como influyen en él.

Se estudiará en que momento del tratamiento, las relaciones familiares son relevantes para obtener un adecuado diagnóstico del recluso, el cual determinará su clasificación y su posterior readaptación.

Antes es pertinente dar una idea clara de lo que significa tratamiento, tanto para los textos legales, como para diversos autores; así mismo, se analizarán los tipos de tratamiento, su individualización y la clasificación de los detenidos, lo anterior para una mejor comprensión del mismo. En esta parte final del trabajo de tesis, se pretende confirmar como una vez más, la familia vuelve a ser un aspecto radical en la vida de un individuo, desde su nacimiento hasta su muerte; y es por ello que se trata de apreciar la importancia que representa en la aplicación del tratamiento penitenciario.

3.1. CONCEPTO DE TRATAMIENTO

El fin de la pena privativa de libertad, es el de lograr la "readaptación social" del delincuente y eso se realiza por medio del tratamiento. El objetivo del tratamiento, es por lo tanto, modificar la personalidad de quien cometió un delito, para evitar su reincidencia; así mismo se intenta transformar una personalidad asocial en socialmente adaptada, crear en el recluso el deseo de seguir una vida dentro de un marco legal, una vez libre.

Relativo al tratamiento el artículo 7o del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal señala que:

"La organización y funcionamiento de los reclusorios tenderán a conservar y a fortalecer en el interno, - la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia, a propiciar su superación personal, el respeto a sí mismo, a los demás y a los valores sociales de la Nación.

El tratamiento a los internos tiene como finalidad - su readaptación a la comunidad libre y socialmente - productiva".

El autor Jorge Ojeda Velázquez,^[90] afirma que desde un punto de vista criminológico, el tratamiento es, "aquel complejo de actividades que viene organizadas en el interior de un instituto carcelario, en favor de los detenidos (actividades laborativas, educativas, culturales, deportivas, recreativas, médicas, psiquiátricas, religiosas, asistenciales, etc.) y están dirigidas a la reeducación y a la recuperación del reo y a su reincorporación a la vida social".

Queriendo decir con lo anterior, que el tratamiento es una terapia, que intenta curar o reeducar, a través de actividades prácticas que le permitan al sujeto tener confianza en sí mismo y participe activamente del tratamiento, y lograr así buenos resultados.

Otro concepto más amplio es el que proporciona el autor Gustavo Malo, en su Manual de Derecho Penitenciario Mexicano, diciendo que "tratamiento penitenciario es el conjunto de acciones fundadas en la ley, previamente razonadas y orientadas por el órgano técnico de un reclusorio, y ejecutadas por el personal penitenciario, con el fin de lograr la adecuada reintegración social del individuo privado de su libertad por la comisión de un delito".^[91]

[90] OJEDA VELAZQUEZ, Jorge. Derecho de Ejecución de Penas. Ed. Porrúa, México, 1984, p.165

[91] MALO CAMACHO, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Serie Manuales de Enseñanza. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1976, p.136

Nuestro máximo ordenamiento nos indica en su artículo 18 constitucional, el tratamiento penitenciario en la forma siguiente:

"Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base de trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los Estados sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores..."

El artículo mencionado habla de un "tratamiento de reintegración social", - toda vez que un estado de privación de libertad origina lógicamente la reintegración al grupo social cuando se recupera la libertad; enmarca una pena readaptadora, para los sentenciados, no para los procesados, ya que éstos no han sido todavía sentenciados, previa la realización de un proceso y por lo mismo no puede aplicarseles un tratamiento del mismo tipo. Como ya se mencionó el objeto del tratamiento penitenciario es obtener la reeducación del sujeto, esto porque, siendo el comportamiento delictivo, consecuencia de un desadaptamien-

to social del individuo, una forma de reacción a los valores de la sociedad a la cual pertenece y que no es capaz de asimilar; la readaptación va dirigida a obtener la responsabilización del delincuente hacia él mismo y hacia la sociedad, haciéndolo consciente de sus obligaciones y con mayor capacidad de resistencia a los estímulos crimiógenos.

La maestra Hilda Marchiori llama al tratamiento penitenciario como "la aplicación de todas las medidas que permitirán modificar las tendencias antisociales del individuo. Estas medidas están en relación a cada departamento técnico, es decir, medicina, psicología, trabajo social, etc.". [92]

Es claro que el tratamiento se basa en un estudio minucioso de todos los aspectos relacionados con la personalidad del delincuente, el estudio de la familia y sus relaciones interpersonales.

Para el autor Don C Gibbons, el tratamiento se refiere a "todo el conjunto de actividades que pretenden explícitamente inducir un cambio en los factores que condicionan la conducta delictuosa, o bien desalojar del sujeto dichos factores". [93]

Objetivos del Tratamiento Penitenciario

Muy importantes objetivos señala Marchiori, [94] en su estudio del delincuente y se pueden resumir en la forma que sigue:

1.- El tratamiento penitenciario tiende a que el interno se conozca y comprenda su conducta delictiva.

2.- El tratamiento tiene por objeto que el delincuente modifique sus conductas agresivas y antisociales. Que adquiera conciencia del daño causado a los demás, así mismo, a la familia y a su medio social; esto para atenuar la agresividad.

[92] MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente. Op. Cit., p.115

[93] GIBBONS, Don C. Delinquentes Juveniles y Criminales. Op. Cit., p.183

[94] MARCHIORI, Hilda. Op. Cit., p.116

dad.

3.- Favorecer las relaciones interpersonales sanas y estables, ya que el hom
bre que comete un delito ha tenido conflictos a nivel de relaciones interperso
nales, en su núcleo familiar, con la figura de la autoridad.

4.- Canalizar a través del tratamiento, los impulsos agresivos del interno,
por medio de la psicoterapia, el estudio, la religión, actividades deportivas,
culturales; para que desahogue en éstos medios, sus impulsos y tendencias agres
vas.

5.- Otro objetivo es un replanteamiento de los valores humanos, un respeto
a sí mismo y hacia los demás.

6.- Implica el tratamiento el conocimiento de la situación existencial de --
un hombre con una conflictiva antisocial. Sin considerar al individuo solo, ais
lado, sino en comunicación permanente con su medio social.

Por lo que se puede deducir que el tratamiento penitenciario, comprende al -
conjunto de técnicas adecuadas y planteadas por expertos, para obtener del indi
viduo que ha sido recluso en una institución carcelaria por algún delito; su -
reeducación, reintegración y socialización que le permita vivir integrado de --
nuevo a la sociedad y sin el menor deseo de volver a cometer alguna conducta -
ilícita.

3.2. ASPECTOS BASICOS QUE COMPRENDE EL TRATAMIENTO

El artículo 78 del Código Penal para el Distrito Federal, señala la aplicación de procedimientos para la readaptación social del delincuente, tomando para ello cuatro importantes lineamientos que son:

Art.78.- "En la ejecución de las sentencias y medidas preventivas dentro de los términos que en éstas se señalan y atentos a las condiciones materiales - existentes, el Ejecutivo aplicará al delincuente los procedimientos que se estimen conducentes para la corrección, educación y adaptación social de éste, tomando como base de tales procedimientos:

I. La separación de los delincuentes que revelen diversas tendencias criminales, teniendo en cuenta las especies de los delitos cometidos y las causas y móviles que se hubieran averiguado en los procesos, -- además de las condiciones personales del delincuente;

II. La diversificación del tratamiento durante la sanción para cada clase de delincuentes, procurando llegar, hasta donde sea posible, a la individualización de aquellas;

III. La elección de medios adecuados para combatir - los factores que más directamente hubieren incurrido en el delito, y la de aquellas providencias que desarollen los elementos antitéticos a dichos factores;

IV. La orientación del tratamiento en vista de la mejor readaptación del delincuente y de la posibilidad, para éste, de subvenir con su trabajo a sus necesidades".

En relación a la dependencia responsable, de la prevención de la delincuencia, tratamiento de adultos delincuentes y menores infractores, los artículos 673 y 674 del código de procedimientos penales para el Distrito Federal determinan:

Art. 673.- "La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo la prevención general de la delincuencia y el tratamiento de los adultos delincuentes y los menores infractores en los términos a que alude el artículo siguiente.

Art. 674.- Compete a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

I. Dirigir y ordenar la prevención social de la delincuencia en el Distrito Federal proponiendo a las autoridades competentes las medidas que juzgue necesarias;

II. Orientar técnicamente la prevención de la delincuencia y el tratamiento de adultos delincuentes, -- alienados que hayan incursionado en conductas antisociales y menores infractores, así como crear y manejar instituciones para el internamiento de estos sujetos..."

Correlativo a éstos artículos se encuentra el artículo 2o y 7o de la Ley -- que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, -- que a la letra dice:

Art. 2o.- "El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social -- del delincuente.

Art. 7o.- El régimen penitenciario tendrá carácter -- progresivo y técnico y constará por lo menos de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido éste último en fases de tratamiento en clasi-

ficación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa".

Una vez fijada la legislación, en la cual se fundamenta la aplicación del tratamiento penitenciario, como modo de readaptación social del delincuente; es conveniente considerar ciertos aspectos sobresalientes que comprende el tratamiento.

Una real readaptación social requiere de por lo menos cuatro principales medios, comenta el autor Héctor Solís y son:

- a) "Realización del programa educativo;
- b) proceso de socialización;
- c) terapia, guía y consejo; y
- d) empleo de servicios de la comunidad y relaciones con ella".^[95]

En forma similar, el autor José González del Solar^[96] menciona que toda legislación debe cumplir una "función pedagógica", en cuanto a que debe conducir las conductas del hombre hacia el bien común, para que solo sea sancionado para evitar su incumplimiento; en tal virtud el ordenamiento jurídico debe contemplar en cuanto a niños y jóvenes se refiere, si el hecho antijurídico perpetrado se encuadra en un sentido antisocial, o si el mismo es solo un episodio que no altera el rumbo normal de una conducta. Si el acto, como se menciona representa unmero episodio aislado, es suficiente con la corrección discipli-

[95] SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Op. Cit., p.302

[96] GONZALEZ DEL SOLAR, José. Delincuencia y Derecho de Menores. Op. Cit., p.79

plinaria para llamar efectivamente la atención del infractor para desanimar en él futuras conductas ilícitas.

Pero por si el contrario, presenta las características de una conducta criminal definida, o es la primera manifestación de un estado delincuencial, es necesario entonces la aplicación de un tratamiento correctivo, que tienda además de evitar futuros comportamientos ilícitos, remover las condiciones internas y externas que explican la reaparición del comportamiento delictivo. Se requiere de un re-encauzamiento que permita reintegrar a la normalidad al delincuente.

Insistiendo con González del Solar, él afirma que, "es indiscutible que la delincuencia precoz pone en evidencia fallas del contexto educativo, principalmente en el marco del hogar, que obligan a recorrer nuevamente el camino formativo en condiciones propicias para el normal desarrollo. Se perfila así la reeducación (tratamiento) como re-encauzamiento, en cuanto devuelve al joven a una vía apta para su realización personal y en cuanto esa vía apta importa su reintegración al orden social".[97]

De manera general se pueden considerar como aspectos básicos del tratamiento, los siguientes:

- 1.- El tratamiento tiene que ajustarse a lo preestablecido (art.18 constitucional).
- 2.- Tomar como punto de partida: el trabajo, la educación y la capacitación.
- 3.- No debe vulnerar ciertos derechos fundamentales, principalmente los derechos humanos.

[97] GONZALEZ DEL SOLAR, José. Op. Cit., p.80

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

3.3. TIPOS DE TRATAMIENTO

Recordando al tratamiento, como el empleo de todos los medios terapéuticos o correctivos para aplicar al delincuente y conseguir su readaptación; se hablará ahora de los diversos tipos de tratamiento que son utilizados, haciendo primero una breve reseña de la existencia de los mismos y de su aplicación, -- acerca de ésto el autor Antonio Sánchez Galindo,^[98] refiere los métodos de -- tratamiento a partir del año de 1800.

Antes de 1800: Ausencia de métodos.

No existía ningún tipo de tratamiento, solo represión, imposición de penas, solamente castigos.

De 1800 a 1900: Métodos técnicos-penitenciarios.

a) Correccionalismo. Su representante: Carlos David Augusto Roeder. Teoría: la pena es un medio racional y necesario para reformar la voluntad injusta del delincuente, una reforma jurídica y además moral.

b) Sistemas Norteamericanos. Estos sistemas tenían una base religiosa, se fundamentaban en el sentido de la culpa y expiación de la misma, a través del silencio del sujeto, para alcanzar el arrepentimiento.

c) Sistemas progresivos. Estos fueron desarrollados en Europa, Walter Crofton en Escocia y Manuel Montesinos en España.

d) Sistemas abiertos.

1900: Métodos Científicos-Penitenciarios.

a) Métodos Institucionales. Exigen la internación y permanencia del delincuente en un establecimiento y su sometimiento a un régimen correccional en el que el trabajo es fundamental.

b) Métodos transicionales. Se caracterizan por permitir que el condenado, so

[98] SANCHEZ GALINDO, Antonio. Manual de conocimientos básicos del personal penitenciario. Ed. Messis, 1976, México, p.56

metido en un principio a un tratamiento institucional, pueda dejar el establecimiento por un breve tiempo, señalado con anterioridad, para atender una actividad constructiva preestablecida. Se comprenden en los métodos transicionales, las salidas transitorias y el régimen de semilibertad.

c) Métodos transinstitucionales. Suponen el haber pasado por alguno de los - métodos institucionales y en ciertos casos transicionales, con resultados satisfactorios. Deben formar parte de toda técnica auténticamente progresiva, ya que constituyen su justificación y culminación, y permiten la incorporación del condenado a la vida social antes de la extinción de la pena. Su expresión más generalizada es la libertad condicional.

d) Métodos semi-institucionales. Estos dividen la ejecución de la pena privativa de libertad, desde el mismo momento en que se inicia su cumplimiento en -- dos partes: una institución y en el medio libre, y surgieron para la ejecución de penas de corta duración.

e) Métodos institucionales discontinuos. Fraccionan la ejecución de la pena, permitiendo que el condenado durante los días laborales realice su vida normal en la sociedad y pase los feriados y/o sus vacaciones en un establecimiento -- austero.

f) Métodos no institucionales. Se desarrollan en un medio libre dentro del marco legal de la restricción de la libertad del condenado con supervisión y orientación idóneas, generalmente en los principios y técnicas del servicio social individual.

Del mismo modo, en la sección tres del IV Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, realizado en Japón en -- agosto de 1970, [99] señala que los métodos de tratamiento pueden ser los siguientes:

I) Institucionales

[99] Cit. por MALO CAMACHO, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Op. Cit., p.139

- en medio cerrado,
 - semi-abierto,
 - abierto.
- II) Transicionales
- permiso de salida,
 - salidas transitorias,
 - semilibertad.
- III) Trans-institucionales
- libertad condicional
- IV) Semi-institucionales
- semi-detención,
 - trabajo liberacional
- V) Instituciones discontinuos
- detención de fin de semana,
 - prisión discontinua.
- VI) No institucionales
- ejecución condicional de la pena,
 - probación.

De igual manera, el penalista Jorge Ojeda, llama a los tipos de tratamiento, como todos los medios mediante los cuales, la sociedad dispone para readaptar - al delincuente y menciona solo cuatro ellos y son:

1.- Tratamiento de tipo jurídico-criminológico.

Basado en el trabajo penitenciario, la educación, la instrucción religiosa, los contactos del detenido con el mundo exterior por medio de los coloquios y relaciones con sus familiares, amigos y de quien constituya en el exterior su núcleo familiar; la correspondencia y la información, la visita íntima y los - permisos; las actividades culturales, recreativas y deportivas.

2.- Tratamiento médico-quirúrgico.

Como la castración, la lobotomía y lobectomía, uso de psicofármacos y tera-

pías de shock.

3.- Tratamientos psicológicos.

Como las técnicas psicoterápicas y la comunidad terapéutica.

4.- Tratamiento de tipo jurídico-administrativo.

Tales como las medidas alternativas a la detención, tanto para penas de corta como para penas de larga duración.

El artículo 60 y el artículo 62 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, establecen el sistema de tratamiento aplicable de la manera siguiente:

Art.60.- "En los reclusorios y centros de readaptación social, se aplicará el régimen penitenciario, - progresivo y técnico que constará de períodos de estudio de personalidad de diagnóstico y tratamiento - de internos.

Los estudios de personalidad, base del tratamiento - se actualizarán periódicamente, y se iniciarán desde que el recluso quede sujeto a proceso.

Art.62.- La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, propiciará el funcionamiento de instituciones culturales, educativas, sociales y asistenciales de carácter voluntario, existentes o que se establezcan en el futuro, que coadyuven a las tareas de readaptación de los internos".

Don C. Gibbons, [100] llama modalidades del tratamiento a las que a continuación se mencionan:

A.- Psicoterapia "profunda" individual. Cuyo objetivo es develar los problemas del individuo, encauzarlo para que los descubra por sí mismo y desarrolle

[100] GIBBONS, Don C. Delinquentes Juveniles y Criminales. Op. Cit., p.195

patrones nuevos de conducta.

B.- Psicoterapia de grupo. Tiene el mismo objetivo de la terapia individual pero logrando que el paciente sea capaz de comprender también los problemas -- ajenos.

C.- Terapia "centrada en el paciente". Tiene por objeto además de develar -- los problemas del individuo, conducir al paciente al análisis de sí mismo y al cambio.

D.- Terapia de grupo. Intenta descubrir de donde provienen las presiones de grupo que compelen a la mala conducta, instauración de nuevas normas.

E.- Control ambiental. El objetivo de éste tratamiento es, instaurar y desarrol-- litar nuevas normas de conducta en un grupo de personas más vasto que el sometido a la terapia.

F.- Inducción de cambios ambientales. Cuyo objeto es instaurar y desarro-- llar normas de conducta en una comunidad social todavía más amplia que la precedente".

El autor Rodríguez Manzanera, [101] afirma que, para poder hablar de trata -- miento en sentido técnico y moderno son presupuestos indispensables:

Primero.- "El estudio criminológico, que debe ser integral, bsiopsicosocial abarcando el mayor número de ángulos posible.

Segundo.- El trabajo interdisciplinario, sin el cual es imposible cualquier intento.

Tercero.- Las fases del estudio, diagnóstico, clasificación y pronóstico.

Cuarto.- La acción constante y su revisión periódica.

Quinto.- Variedad de posibilidades, es decir, instituciones adecuadas y capacidad de cambio.

Sexto.- Recursos suficientes.

[101] RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Op. Cit., p.446

De manera más general y resumiendo los tipos de tratamiento anteriormente mencionados, Hilda Marchiori, [102] cita los siguientes tipos de tratamiento:

- Individual
- Grupal
- Institucional

El tratamiento individual, parte de un amplio estudio de diagnóstico intenta conocer la historia y la situación del individuo. Toma en cuenta la edad, el delito realizado y situación del individuo en cuanto a sus antecedentes policiales y penales, el nivel educacional, las tareas, trabajo o profesión, el núcleo familiar, las características de personalidad del interno. En otras palabras, en este tratamiento se tiene como base las características personales del infractor.

El tratamiento de grupo en una Institución incluye:

- a) Psicoterapia de grupo
- b) Tratamiento al grupo familiar
- c) Tratamiento en el grupo escolar-pedagógico
- d) Tratamiento en el grupo laboral
- e) Actividades culturales-artísticas
- f) Actividades deportivas

a) Por medio de la psicoterapia de grupo, se intenta explicar la complejidad y dinámica de las relaciones interpersonales; a través del grupo los internos pueden manifestar sus conflictos y una vez exteriorizados mejoran sus relaciones con los demás, sacan a flote su problemática antisocial; y se preparan para su salida así como a la adaptación a su núcleo familiar y a la comunicación.

[102] MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente. Op. Cit., p.118

b) El conocer la problemática familiar del interno, permite su tratamiento - y el del grupo familiar. Aunque depende de las características familiares, de su relación con el interno así como su disposición para la aplicación de las medidas del tratamiento.

c) El tratamiento en el grupo escolar-pedagógico, es importante para la formación y superación del individuo para que este comprenda los aspectos culturales y humanos. Debe haber por lo tanto en una institución penitenciaria una individualización de la enseñanza, atendiendo a las características de cada interno y dependiendo también su problemática delincinencial.

d) El tratamiento en el grupo laboral significa establecer grupos de trabajo de acuerdo a las aptitudes, capacidades y necesidades de cada interno, ya que el trabajo tiene un fin formativo y social. Se trata de capacitar al interno, para que una vez libre lo utilice en su beneficio.

e) Las actividades culturales artísticas representan también elementos de -- terapia, actividades como: artes plásticas, danza folklórica, teatro, literatura, cine, contribuyen a desarrollar en el interno su creatividad dentro de un medio cultural y educativo.

f) De igual forma que las anteriores las actividades deportivas, constituyen uno de los elementos más útiles para la comunicación interpersonal en la institución penitenciaria, además de desarrollar la psicomotricidad y la coordinación muscular, es una actividad de integración de grupos (actividades que se practican: fútbol, beisbol, basquetbol, ajedrez).

El tratamiento institucional, representa los objetivos de rehabilitación y educación del individuo con una conflictiva social. Este tratamiento implica un trabajo de coherencia en todas las áreas con el fin de la readaptación social - del interno.

Y comprende los siguientes aspectos:

- La integración del Consejo Interdisciplinario
- La delimitación de áreas en función del diagnóstico y tratamiento de áreas, -

de máxima, media y mínima seguridad. Así como áreas abiertas de autogobierno.

- Teniendo en consideración las características de la población, el tratamiento institucional requiere de una clasificación clínica-criminológica.

- Tiene a su cargo y responsabilidad el diagnóstico, tratamiento y prevención.^[103]

Por todo esto, Gustavo Malo Camacho,^[104] refiere como etapas de tratamiento las que a continuación se mencionan:

A. Tratamiento en clasificación

B. Tratamiento en preliberación

C. Tratamiento en postliberación (en base al artículo 15 de la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados).

A. Tratamiento en clasificación.- "es el conjunto de acciones técnicamente orientadas, desarrolladas en el interior del reclusorio para alcanzar el fin de la readaptación".

B. Tratamiento en preliberación.- "es el conjunto de acciones realizadas bajo la orientación del consejo técnico, consistentes en alternativas que autorizan formas diversas de mayor liberación en el interior o exterior del reclusorio, obtenidas con anterioridad a la recuperación total de libertad consecuentemente a la compurgación de la pena, las cuales tienden a lograr la mejor readaptación social del interno, mediante la disminución de la crisis derivada del cambio total de estado de reclusión al total estado de recuperación de libertad".

En efecto, el tratamiento preliberacional, implica la realización de acciones razonadas y fundadas en la ley, cuyo fin es acercar al interno al estado de libertad, poco a poco progresivamente disminuyendo todo aquello que ocasionó su conducta delictiva; y alcanzar una real readaptación social del interno.

[103] MARCHIORI, Hilda. Op. Cit., pp. 157-163, 164-168 y 179

[104] MALO CAMACHO, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Op. Cit., pp.137, 147-149

En cuanto a las formas de preliberación se encuentran comprendidas, en el artículo 8o de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y son:

Art. 8o.- "El tratamiento preliberacional podrá comprender:

I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;

II. Métodos colectivos;

III. Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;

IV. Traslado a la institución abierta; y

V. Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana".

Pero las medidas establecidas en la fracción IV y V de éste artículo no se aplicarán a los sentenciados por delitos contra la salud, específicamente en materia de estupefacientes o psicotrópicos, salvo determinadas circunstancias, (como evidente atraso cultural, aislamiento social, extrema necesidad económica); por el delito de violación, plagio o secuestro y robo con violencia en inmueble habitado. [105]

La primera fracción del artículo antes mencionado, ofrece la oportunidad de pláticas con el interno y su familia, para constituir una orientación y una base para sus relaciones en el exterior.

En cuanto a los métodos, tienden éstos a resocializar al interno, para prepararlo cuando se encuentre libre y no se produzca en él un desequilibrio emocional ante el cambio de estado de privación de libertad al de la total recuperación de ella.

[105] Por reforma del Decreto del 23 de diciembre de 1992, se adicionó un párrafo final al artículo 8o.

La oportunidad de tener mayores libertades en el reclusorio, permite que el individuo adquiera más seguridad en sí mismo, y fortalece su deseo de reincorporarse a la sociedad.

El hecho de trasladar al interno a un lugar sin rejas, en donde las autoridades demuestren confianza en él, ayuda a reafirmar o recuperar la confianza - en sí mismo y empieza a adquirir conciencia sobre iniciar su condición de vida libertaria.

Y los permisos de salida de fin de semana son muy eficaces para fortalecer sus relaciones familiares, y convivir con su familia, lo que le ayuda a convivir una vez más en la sociedad y resulta muy benéfico tanto para el interno - como para su familia.

Así mismo los permisos de salida diaria con reclusión nocturna o durante la semana con reclusión de fin de semana, contribuyen a que el recluso conviva -- nuevamente con la sociedad que una vez lo rechazó y pueda colocarse favorablemente en un empleo una vez libre.

C. Tratamiento en postliberación.- "Es este el complemento del régimen del - tratamiento institucional, progresado del total estado de reclusión al total estado de libertad, pasando por los períodos de clasificación, prelibertad y semi libertad, encuentra su correspondencia final con el tratamiento en libertad desarrollado con un pleno respeto a la nueva situación de libertad en que el individuo se encuentra después de haber pagado su deuda con la sociedad, para traducirse en un sistema cuya intervención es de exclusiva preocupación existencial, la asistencia postliberación tiende a auxiliar y a fortalecer al ex-reo en la - situación de dificultad por él manifestada, sobre todo en la primera etapa de - recuperación de su libertad".[106]

En efecto, la asistencia postliberacional es la ayuda moral y material, así como la orientación necesaria, además de apoyo en lo referente al alojamiento, alimentación, etc., ésta situación es prevista por el artículo 15 de la ley -- que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y afirma lo siguiente:

Art.15.- "Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolucíón, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del Patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujeta a condena condicional.

El Consejo de Patrones del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y de trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso. Además se contará con representación del Colegio de Abogados y de la prensa.

Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato tendrá agencias en los distritos judiciales y en los municipios de la entidad.

Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los Patronatos, para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, -- creado por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnica de ésta".

3.4. INDIVIDUALIZACION DEL TRATAMIENTO

Con motivo de la individualización del tratamiento, el artículo 6o de la -- Ley que establece las Normas Mínimas sobre readaptación social de sentenciados, instituye lo siguiente:

Art.6o.- "El tratamiento será individualizado, con -- aportación de las diversas ciencias y disciplinas -- pertinentes para la reincorporación social del suje- to, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y to mando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los - reos en instituciones especializadas, entre las que_ podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hos- pitales psiquiátricos y para infecciosos e institucio- nes abiertas.

El sitio en que desarrolle la prisión preventiva se- rá distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mu- jeres quedarán recluidas en lugares separados de -- los destinados a los hombres. Los menores infracto- res serán internados, en su caso, en instituciones - diversas de las asignadas a los adultos.

En la construcción de nuevos establecimientos de cus- todia y ejecución de sanciones y en el remozamiento_ o la adaptación de los existentes, la Dirección Gene- ral de Servicios Coordinados de Prevención y Readap- tación Social tendrá las funciones de orientación -- técnica y las facultades de aprobación de proyectos_ a que se refieren los convenios".

"La individualización legal se fija a través de los máximos y mínimos de pena, sobretodo, con que se comina cada conducta criminosa. La individualización judicial, se actualiza en la imposición de la sentencia y en el proceso de enjuiciamiento que conduce a la sentencia".[107]

Individualizar significa dar a cada recluso los elementos y trato necesarios para que logre su rehabilitación porque, es evidente, que cada recluso -- tiene una forma de ser distinta. Por esto es que el tratamiento, sin disminuir la forma de trato, será expresamente individualizado en cada caso, de acuerdo con las características personales de cada interno. Y la individualización empieza en la clasificación.

El objeto de la individualización, según se desprende de lo que indica el texto legal, es el de crear instituciones especializadas en las que se agrupe a los presos según ciertas características, para que sean grupos lo mas homogéneos posibles, y el tratamiento lleve implícito métodos y propósitos comunes.

El hecho de separar a los hombres y mujeres, evita la promiscuidad, así como separar a los menores y adultos, ya que el tratamiento es distinto. El delincuente enfermo psicosocialmente debe ser separado del sano, porque obstaculiza las labores de rehabilitación; el enfermo físico infeccioso puede ocasionar una epidemia en el penal, con resultados fatales.

Otros elementos de clasificación que también contempla la individualización según el autor Antonio Sánchez Galindo,[108] son: la primodelincuencia, la reincidencia y la habitualidad.

[107] GARCIA RAMIREZ, Sergio. Legislación Penitenciaria y Correccional comentada. Cárdenas editor, México, 1978, p.97

[108] SANCHEZ GALINDO, Antonio. Manual de Conocimientos Básicos de personal penitenciario. Op. Cit., p.42

Es claro que la persona que ha delinquirido por vez primera, es mucho más fácil de readaptar, que aquella que ha delinquirido varias veces o es habitual; - por otra parte, si se revuelve al reincidente y al habitual, éstos van a seguir contaminando al primodelincuente y motivándolo a que siga delinquiriendo.

Otros criterios de clasificación que también señala el mismo autor, son en relación con el tipo de delito cometido, la personalidad, la culturación y la peligrosidad.

El primer criterio es referente a que habrá que separar a los delincuentes violentos (homicidas, lesionadores) de los delincuentes contra la propiedad, o de delincuentes sexuales o de delincuentes contra la salud; según su comportamiento y problemas afines, para que el tratamiento sea semejante. La culturación también es elemento importante, en cuanto a estudios, clase social y económica, por ejemplo: no sería muy adecuada la comunicación en una misma celda entre un profesionista y un campesino.

La personalidad debe tomarse en cuenta, debido a que revolver homosexuales con los demás internos, ocasionará gran inquietud y falta de respeto; por lo tanto el orden se vería gravemente afectado en la población penitenciaria.

La peligrosidad, se piensa en cuanto a que se pueden evitar muchos delitos si se encuentra a tiempo un interno peligroso entre toda la población de la penitenciaria, esto se determina por el personal técnico de la institución.

Otro criterio de clasificación que debe mencionarse es como ya se dijo, la edad. Es más fácil de moldear un joven de 18 a 25 años que a un hombre maduro que ya tiene, debido al tiempo, una actitud más definida y difícil de cambiar.

Y más que todo lo anterior se requiere de un personal técnico dedicado, capaz y honesto, que resulte adecuado para la consecución de un buen tratamiento. En este sentido como ya se ha dicho el propósito del tratamiento es la "reeducación" del interno, entonces se entiende como el presupuesto indispensable, para dicha reeducación, la individualización del tratamiento.

El vocablo individualización significa que los técnicos penitenciarios deben tender a una reeducación en que se tome en cuenta la personalidad de cada individuo y en particular sus carencias físico-psíquicas que determinaron su comportamiento criminoso, y esto presupone obviamente un profundo conocimiento de la personalidad del sujeto".[109]

El artículo 7o de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados, menciona fases de estudio y diagnóstico, en primer lugar y de tratamiento después. Durante la primera fase, se aísla en cierta forma al detenido y se analiza su personalidad a fondo; ésto para elaborar un pronóstico y poder establecer el tratamiento que se deberá aplicar al sujeto, teniendo en cuenta sus aspectos médicos, psiquiátricos, psicológicos, laborales, pedagógicos y sociales.

Por lo tanto, la clasificación de los detenidos constituye la mejor forma, para lograr la individualización del tratamiento.

3.5. CLASIFICACION DE LOS DETENIDOS EN EL TRATAMIENTO

El artículo 19 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, refiere la clasificación de los detenidos con el propósito de colocarlos en el medio adecuado para su eficaz tratamiento.

Art.19.- "La clasificación de los internos, con el objeto de ubicarlos en el medio idóneo de convivencia para su tratamiento, y para evitar la transmisión y propagación de habilidades delictuosas, el centro de observación y clasificación adoptará los criterios técnicos que estime convenientes de acuerdo a la situación concreta del interno y el tipo de reclusorio, sometiendo su diagnóstico a la aprobación del consejo técnico interdisciplinario de la institución respectiva.

Los indiciados, los de reciente ingreso y los que se encuentren en el centro de observación y clasificación, no podrán tener acceso a la población común, tampoco los internos a los que ya se ha asignado un dormitorio tendrán acceso al centro de observación y clasificación".

Al ingresar el sujeto al Reclusorio, tiene que pasar por una primera fase de estudio y diagnóstico, es decir, tiene que ser estudiado por todos los miembros del sector técnico de la institución. El interno debe permanecer separado del resto de la población en el departamento de observación y clasificación a donde deberán concurrir el psiquiatra, los psicólogos, el médico general, los trabajadores sociales, el pedagogo, el supervisor de trabajo y el jefe de vigilancia. Todo este personal lo estudiará integralmente y desde su particular punto de vista, con objeto de poder clasificarlo adecuadamente e indicar el tratamiento que le corresponde. Una vez señalado el tratamiento, además de los recursos técnicos y otros factores como de trabajo, educativos,

psicológicos, deportivos; cabe la capacidad de asimilación del sujeto, su respuesta ante él, su participación y su rapidéz o lentitud para su reeducación.

Así, las primeras prácticas y exámenes que se le practican a los indiciados en un reclusorio preventivo son:

I. La elaboración de la ficha signalética o de identificación general del sujeto que comprende datos generales: nombre, sexo, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión u oficio e información sobre la familia del internado.

II. Fecha y hora de ingreso y salidas, así como las constancias que acrediten su internamiento.

III. Identificación dactiloantropométrica.

IV. Identificación fotográfica de frente y perfil.

V. Autoridad que ha determinado la privación de la libertad y los motivos de ésta. [110]

Una vez que la situación jurídica del individuo queda definida, es decir, - que se la ha decretado el auto de formal prisión, el detenido es trasladado a un edificio llamado Centro de Observación y Clasificación, que es el Centro -- Neurálgico del Reclusorio Preventivo, de donde emana la política readaptadora del Estado, y en donde se practica al internado el estudio integral de su personalidad, para que en base a los resultados de éste, se resuelva sobre su clasificación en dormitorio y el tratamiento a seguir para su reincorporación a la sociedad, que en un momento dado lo rechazó. Los criterios de clasificación que usan generalmente en los reclusorios preventivos del Distrito Federal, son aquellos basados sobre criterios legales y criminológicos.

Las categorías legales con las cuales comunmente se trabajan son: primode-- lincuentes, reincidentes y habituales, en base a antecedentes penales de cada uno de ellos. Los criterios criminológicos adoptados se basan en la psicología

[110] OJEDA VELAZQUEZ, Jorge. Derecho de Ejecución de Penas. Op. Cit., p.178

del delincuente mismo.

Otro criterio adoptado es aquél basado en las características personales y económicas de los internos; aquí se clasifican de acuerdo a su estado civil, -- nacionalidad (en el caso de que haya extranjeros), edad, status económico, etc. también para el caso de analfabetos, profesionistas, como laboriosos o flojos.

También se puede clasificar a los detenidos en base al delito cometido, según sea su naturaleza, otro criterio lo es también el criterio de seguridad, -- este es en cuanto a que existen ciertas precauciones que deben tomarse al momento de ubicar al detenido debido a sus antecedentes que pueden significar -- amenazas constantes a su integridad personal.

Y otro criterio mas, es de etapas de tratamiento, en otras palabras, este -- se basa en el tiempo que el detenido tendrá que permanecer bajo custodia preventiva, distinguiéndose en este criterio cuatro categorías:

1era. La etapa de recibimiento del detenido en el dormitorio; se considera en esta etapa, a aquellos procesados con permanencia mínima de cuatro meses.

2a. La etapa intermedia, que se forma por aquellos cuyo proceso puede durar entre 4 y 12 meses.

3a. La etapa media, que comprendería a los internados con más de 1 año -- y medio de prisión.

4a. La etapa final, que comprendería a los detenidos que hayan recurrido a la Suprema Corte de Justicia cuando el Tribunal de segundo grado haya confirmado la sentencia del juez que ha iniciado la causa. En resumen, la duración -- media que un detenido procesado permanece en un instituto de custodia preventiva es de dos años, durante los cuales le vendrá aplicado el tratamiento en clasificación sugerido por el equipo multidisciplinario.^[111]

[111] OJEDA VELAZQUEZ, Jorge. Op. Cit., pp.182 y 183

Otro dato importante de considerar, es el llamado Expediente Unico Multidisciplinario, del cual habla el autor Ojeda Velázquez, y que contiene características del sujeto y anotaciones relevantes de su vida, y consta de 4 secciones a saber:

1.- Sección de ingreso. Esta sección consta de una ficha médica y otra socioeconómica pedagógica. A través de la primera se puede explorar las condiciones fisio-psicológicas del individuo para tener finalmente un diagnóstico de salud o de enfermedad.

A través de la ficha socio-económica que practican las trabajadoras sociales y pedagogos, se puede conocer la organización familiar, antecedentes laborales y educativos del detenido; su situación económica, su habitat, sus relaciones con el medio son datos muy importantes para el estudio criminológico de victimología.

2.- Sección de estudio. Este estudio contempla la interdisciplinariedad en el estudio de la personalidad del detenido. En este estudio se comprenden los exámenes morfológicos, funcionales y psicológicos, elaborados por especialistas y una vez obtenidos los resultados, el Consejo Técnico del Reclusorio tomando en cuenta el comportamiento pasado y presente del tipo de personalidad, trata de hacer sus previsiones sobre el futuro de la misma, y sobre el adaptación penitenciario y las posibilidades de reincorporación social.

3.- Sección de seguimiento. Aquí se permite observar la evolución y evaluación del internado dentro de la institución, determinando así, los indicadores que muestran los puntos propicios del tratamiento; además de que proporciona información sobre los progresos de readaptación para elaborar un pronóstico confiable en el caso de una futura liberación del sujeto.

4.- Sección de traslado. Esta sección consiste en una recopilación de los datos obtenidos, desde el ingreso del detenido a la institución hasta su salida de la misma y es remitido a la Dirección General de Servicios Coordinados -

de Readaptación Social como autoridad ejecutora de las sentencias privativas - de la libertad corporal.

Por lo tanto se deduce que, los fines de la clasificación deberán ser:

- a] Separar a los detenidos, que por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los demás compañeros de - detención.
- b] Repartir a los detenidos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.

3.6. INFLUENCIA DEL ENTORNO FAMILIAR EN LA APLICACION DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

La "reeducación" es el motivo esencial de tratamiento, significa conducir al hombre que se encuentra en reclusión, a una recuperación y reintegración social, a un rescate de su integridad dañada por la comisión de una conducta desviada.

Para el autor José González del Solar,^[112] el tratamiento se puede resumir en tres acciones que él llama: la acción terapéutica, la acción profesional y la pedagógica.

La acción terapéutica coordina las terapias médicas y psicológicas necesarias para modificar los hábitos antisociales, disponiendo al interno a una aceptación de la realidad.

La acción profesional persigue la capacitación laboral de acuerdo con la propia vocación, a las aptitudes profesionales y a las posibilidades de encontrar empleo, una vez en libertad, que le permita una vida digna y se reintegre de esta forma a la sociedad nuevamente.

Y la acción pedagógica constituye la más importante del tratamiento, cuyos aspectos esenciales son: el desacondicionamiento de la personalidad delincuente, su reacondicionamiento y su realización personal. El primer aspecto es referente a la remoción de las circunstancias que influyen en la antisocialidad; el segundo, a la creación de una nueva forma de vida que permita la resocialización; y el tercero, a cubrir sus necesidades afectivas, de seguridad, de amor, recuperación de la confianza en sí mismo, lo que solo puede ser logrado por medio de su familia.

Dependiendo de las relaciones del interno con su familia, es que resulta más factible el tratamiento en el seno del hogar, mediando la recomposición de

aquellos rasgos paternos que han influido en la personalidad antisocial del su jeto.

La familia juega un papel muy importante en la aplicación del tratamiento, - y en el resultado satisfactorio que se espera del interno, si sus relaciones -- interno-familia, han estado deterioradas desde mucho antes de su reclusión y - continúan igual o peor, difícil será el proceso de reincorporación social del - individuo cuando ya se encuentre en libertad; por esto mismo es que la ley pre- viendo éstas circunstancias intenta fortalecer esas relaciones familiares, esta bleciendo en el curso del tratamiento medidas para que el interno tenga la comu nicación necesaria con personas convenientes del exterior, así mismo la visita íntima que tiene por objeto la realización del interno en su vida marital, para evitar desviaciones o disturbios en su salud mental que puedan producir graves consecuencias. (art. 12 de la ley que establece las normas mínimas sobre rea-- daptación social de sentenciados)

De manera similar encontramos lo anterior, en el artículo 79 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.

Art.79.- "Los internos tienen derecho a conservar, -- fortalecer y en su caso, restablecer sus relaciones - familiares, de amistad y de compañerismo; para tal -- efecto, las autoridades de los establecimientos dicta rán las medidas apropiadas, según las necesidades del tratamiento".

Y el artículo 82 del mismo reglamento reafirma que "las autoridades de los reclusorios darán facilidades a todos los internados desde su ingreso para que se comuniquen telefónicamente con sus familiares..."

Es importante el conocimiento de la estructura familiar, el rol de la fami- lia en lo que se refiere a la salud mental del individuo y la familia como por tadora de ansiedad y conflictos y como orientadora hacia la conducta delictiva,

el tratamiento también incluye una positiva reintegración del interno con su familia y tiende particularmente a que la familia comprenda el alcance y la -- problemática del interno.

Afirma Hilda Marchiori,^[113] que el tratamiento al núcleo familiar comprende básicamente:

1] Conciencia por parte de la familia de la situación en la que se encuentra el interno.

2] Conciencia de los procesos que han llevado a un miembro de la familia a la conducta delictiva.

3] Asistencia a la visita familiar penitenciaria como parte importante de la comunicación interno-familia.

4] Explicación a los miembros de la familia del tratamiento individual, médico, psicológico y de laborterapia, que se desarrolla con el interno.

5] Orientación a la familia en relación a problemas victimológicos, de -- acuerdo a medidas preventivas.

6] Terapias familiares con la participación del interno.

Por lo tanto, el tratamiento familiar implica establecer una relación entre los procesos familiares y el conflicto social y emocional que ha provocado el delito.

Es útil para el tratamiento conocer la situación familiar del interno, para saber sobre las posibilidades de ayuda que le brindará sus familia durante la reclusión y después de ella.

La visita es un elemento importante para el tratamiento del interno, especialmente significa mantener los vínculos familiares y la posibilidad de reintegración a su núcleo familiar. Visitar al interno significa colaborar con la recuperación de un miembro de la familia con una problemática antisocial.

[113] MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente. Op. Cit., p.163

El estudio de la familia aumenta las alternativas de obtener buenos resultados en la aplicación del tratamiento, ya que a través de los miembros de la familia es como se puede obtener información de la historia del interno-delincuente, así como saber si el interno surgió de un grupo familiar enfermo en el cual predominen los conflictos y las conductas agresivas. También contribuye a la detección de las características familiares y la actitud de la familia hacia el interno; de ayuda, rechazo, de indiferencia, de incomunicación, etc.

Otro aspecto fundamental es el conocimiento de la actitud y disposición de la familia de asistir al interno durante su reclusión, así como la actitud familiar para la asistencia post-institucional del interno.

De acuerdo con la maestra Hilda Marchiori, [114] "en la aplicación de las técnicas para el estudio familiar debemos tener en cuenta las diferencias tan notables que se observan entre los delincuentes primarios y delincuentes reincidentes, en relación a la familia. En los delincuentes primarios especialmente, en los delitos contra la persona existe una integración familiar, asisten y ayudan al interno en su rehabilitación. Los delincuentes reincidentes han abandonado ellos a sus familias, huyendo de las ansiedades de las familias desintegradas ". Estas familias por lo general no visitan al interno en la institución y mucho menos desean el retorno del mismo a la familia.

La psicoterapia familiar como una modalidad del tratamiento, es un "método especial de tratamiento de los desórdenes emocionales, y su ámbito de intervención no es el paciente individual sino la familia como un todo, se ocupa de las relaciones entre el delincuente y la familia". [115]

Primeramente, en la terapia familiar se debe realizar por parte del trabajador social de la institución, un estudio y observación de la familia dentro de su medio social, es muy probable que encuentre actitudes y conflictos ya reve-

[114] MARCHIORI, Hilda. Op. Cit., p.71

[115] Ibidem, p.164

lados por el interno, problemas en la comunicación, relaciones inestables, sentimientos de marginación. Conociendo ésto, ayudará a la terapia familiar para tratar de controlar dichas conductas y propiciar seguridad entre los miembros de la familia, ya que dependiendo de la situación de la familia, es como asiste o perjudica el tratamiento individual del interno.

Lo anterior, con el objeto de conocer, si efectivamente la familia colaborará en la reintegración social del interno, si lo ayudarán en el trabajo, en las relaciones familiares, creando un ambiente de afecto y seguridad, que le impidan volver a cometer una conducta criminal.

De ahí que, el tratamiento penitenciario aplicado a los delincuentes con tendencia a modificar los comportamientos antisociales que lo llevaron a incurrir en un delito, encuentra su principal base en la familia del interno-delincuente, debido a que gran parte del éxito del mismo, lo constituye el apoyo y la dedicación que sus familiares le brinden y el interés que demuestren con el desarrollo mismo del tratamiento.

Con el tratamiento no se trata de "adaptar" al interno a su núcleo familiar sino que éste lo entienda y le proporcione los recursos suficientes para intentar una nueva forma de vida, desprovista de todo acto violento o destructivo; y sobretodo, que adquiera un respeto a sí mismo y hacia los demás. En el caso de que no tenga familia, (que lo haya abandonado) el tratamiento debe plantear los sustitutos para su asistencia antes y después de su reclusión.

Tanto el ingreso como el egreso del delincuente, de la institución penitenciaria, ya sea como procesado o sentenciado provoca una situación de angustia y temor de enfrentarse con la comunidad nuevamente; éste acoplamiento de individuo-comunidad debe darse gradualmente de manera que no le resulte muy difícil adaptarse a las normas que en algún momento él rompió.

Aunque claro depende del tiempo que haya pasado recluido, así como el delito que haya cometido, la actitud de su familia, entre otros aspectos. Pero una

vez que su familia tome real conciencia de su responsabilidad para colaborar - con el tratamiento post-institucional, será muy rápido el proceso de reintegración social y mejor el deseo de una vida normal y sana.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La familia, como célula social básica de la sociedad es la formadora de personalidades sanas o antisociales, según las condiciones en que éstas se desarrollen; es la principal portadora de valores culturales, afectivos y sociales mismos que son reflejados en la comunidad en la que se desarrolla un sujeto, lo que lo condiciona en determinado momento a vivir dentro o fuera de un marco legal establecido.

SEGUNDA.- En un hogar en donde predominan las hostilidades, el rechazo familiar, los malos hábitos, los golpes, la vagancia, los malos ejemplos, baja escala de valores humanos, falta de autoridad o sobreprotección, y sobretodo falta de amor y apoyo, tiende a propiciar entre los miembros de la familia actividades contrarias a las buenas costumbres, a las normas de la sociedad, es decir, a manifestar conductas criminales debido a la inadaptación a la familia y a la sociedad.

TERCERA.- Se puede afirmar que la mayor influencia del hogar se debe al amor que sabe cubrir las necesidades y exige el cumplimiento de deberes, evitando así al individuo desde su infancia, influencias extra familiares que resultan de menor importancia cuando el hijo se siente protegido y querido, pero de lo contrario, se propicia la desviación de su conducta. Por lo que se deduce que a mayor influencia del hogar, corresponde menor influjo del medio ambiente exterior y viceversa.

CUARTA.- Si los miembros menores de una familia, se ven impuestos desde su nacimiento por patrones de conducta defectuosos, ellos ejercerán en un futuro un estilo de vida similar. Por lo que las familias -

de donde provienen los jóvenes infractores se caracterizan por: el ejemplo inmoral o criminal de otros miembros de la familia, la ausencia de uno o de ambos progenitores, falta de control paterno, presiones económicas, además de otras carencias de tipo material como: casa, alimento, vestido, etc. La desorganización familiar es el principal aspecto del desarrollo deteriorado de un menor que mas adelante incurrirá en conductas delictivas como una respuesta a la falta de cariño y buenos principios de su seno familiar.

QUINTA.— El desajuste producido en un individuo por el descontrol familiar, tiende a perfilarse en su modo de vida, debido a que no ha sido preparado para responder de manera positiva a las normas y valores de la sociedad en la que se desenvuelve.

SEXTA.— Los factores que provocan la comisión de una conducta criminal son diversos; sin embargo los exógenos tienen especial importancia, específicamente el factor familiar, en cuanto a que es una influencia decisiva y definitiva. El comportamiento de un sujeto viene a ser el resultado de los estímulos exógenos que recibe desde la primera etapa de su vida, mismos que traducirá en determinada conducta como una respuesta y esa conducta al ser traducida en actos externos, puede ser positiva o negativa y llegar posiblemente a constituir un elemento estructural de un delito, y motivar una reacción penal que se traduce en una pena.

SEPTIMA .- Por lo tanto, podemos decir, que la conducta criminal viene a ser todo comportamiento humano que atenta contra las reglas establecidas en una comunidad. Y para ser encuadrada como delito debe ajustarse a lo que señala la ley; ya que el delito es una conducta definida por el texto legal, por ello la conducta delictiva es la respuesta

a la conflictiva que presenta un sujeto, en la situación concreta en que dicha conducta se presenta.

OCTAVA.- Gran parte de los motivadores de la conducta delictiva -- están contenidos en el grupo familiar en el que ha crecido un individuo debido a la función social que tiene la familia, en cuanto a la formación de personalidad, ella actúa como factor de represión o de desarrollo antisocial. Por eso las dificultades que la misma presente, así como el clima hogareño que predomine condicionan la forma de conducirse de los integrantes de la familia. No obstante, la influencia familiar no es la única causa por la que necesariamente deban producirse delinquentes, pero sí es determinante el rol que representa en el transcurso de la vida de cada persona, misma que es capaz de asimilar o no los problemas que se susciten y afrontarlos sin desencadenar formas delincuenciales de subsistencia.

NOVENA.- Una vez que alguna persona empieza a delinquir, independientemente de los motivos por los que lo haga, es muy posible que reincida si en ello encuentra una forma de liberación a sus tensiones, y al delincuente reincidente se le considera perteneciente a una clase social peligrosa; y lo es más aún, el delincuente habitual, ya que éste persevera en la conducta criminal y constituye en ella su modo normal de vivir.

DECIMA.- El fin del tratamiento penitenciario es, la reeducación del interno-delincuente, crear en él, una nueva forma de pensar, modificar sus hábitos criminales y rescatarlo de la conducta irregular, para convertirlo en un miembro útil de la sociedad. Implica aplicar todas --

las medidas que permitan al sujeto adquirir confianza en él mismo y sobretodo la responsabilización hacia la sociedad, del daño que a ocasionado con su conducta, y a su familia.

DECIMA PRIMERA.- El tratamiento parte de tres aspectos importantes para su efectiva realización: el trabajo, la educación y la capacitación, mismos que son logrados con la participación activa del interno-delincuente, que conociendo su problemática, desee reintegrarse socialmente y conciente de una nueva vida.

DECIMA SEGUNDA.- El régimen penitenciario aplicable al Distrito Federal es el progresivo y técnico, el cual se integra con estudios de personalidad de los internos, éstos se inician a partir de que el individuo quede sujeto a proceso. A través de dichos estudios se pretende descubrir de donde provienen los conflictos del interno, iniciando por su grupo primario, que es su familia. Conociendo la estructura familiar se pueden deducir las circunstancias personales del infractor que lo indujeron a cometer una conducta ilícita.

DECIMA TERCERA.- Con los datos que resulten del estudio de personalidad practicado al interno-delincuente, se revela el tipo de tratamiento que requiere para su eficaz reeducación; la individualización y la clasificación son presupuestos indispensables para lograr una adecuada respuesta del interno en la aplicación del tratamiento.

DECIMA CUARTA.- Resulta decisivo que la familia del interno comprenda su situación, que tenga la disposición de dar apoyo afectivo, moral y económico que él necesita, y a su vez que coopere con el lapso último --

del tratamiento que es la postliberación, misma que implica una circunstancia que permite la convivencia del interno con su familia, el fortalecimiento de sus relaciones, y la respuesta que reciba de ella es la etapa terminal de su reeducación.

DECIMA QUINTA.- Finalmente se requiere además de todo lo anteriormente dicho, el personal técnico adecuado que cumpla con sus funciones de manera honesta y con el deseo verdadero de lograr la recuperación de un individuo que ha cometido un delito, toda vez que los procesos de reintegración se lleven a cabo efectivamente, la delincuencia podrá disminuir enormemente y la sociedad será otra.

BIBLIOGRAFIA

DOCTRINA

ACKERMAN, N.W.

Diagnóstico y tratamiento de las relaciones familiares.

Trad. J. Beinsten

Ed. Horme, Buenos Aires, 1961

AZAOLA De Hinojosa, Elena

Conducta antisocial en una unidad habitacional.

Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias

Penales, México, 1978

127 pág.

BANDINI, Tullio y GATTI, Uberto

Dinámica Familiar y Delincuencia Juvenil.

Trad. Dr. Miguel Angel Sotolamadrid

Cárdenas editor, México, 1990

236 pág.

BAQUEIRO Rojas, Edgard

Derecho de Familia y Sucesiones.

Ed. Harla, México, 1990

486 pág.

BECKER, Horvard

Los extraños. Sociología de la desviación.

Ed. Tiempo Contemporáneo

Buenos Aires, 1971

BOSSERT, Gustavo y ZANNONI, Eduardo

Manual de Derecho de Familia.

2a edición

Ed. Astrea, Buenos Aires, 1990

501 pág.

BUENTELLO y Villa, Edmundo

La Familia del reo liberado. Familia y Delincuencia.
Boletín Informativo del Patronato de reos liberados
No. 21, México, 1974

CARRANCA y Rivas, Raúl

El Drama Penal.
Ed. Porrúa, México, 1982
449 pág.

CORTES Ibarra, Miguel Angel

Derecho Penal. Parte General.
3a edición
Cárdenas editor, México, 1987
549 pág.

CUELLO Calon, Eugenio

Derecho Penal. Tomo I. Volúmen Primero.
14a edición
Bosch, casa editorial, Barcelona, 1980
470 pág.

Derecho Penal. Tomo I. Volúmen Segundo.
Parte General.
18a edición
Bosch casa editorial, Barcelona, 1981
958 pág.

DE IBARROLA, Antonio

Derecho de Familia.
3a edición
Ed. Porrúa, México, 1984
606 pág.

DEL PONT, Luis Marco

Derecho Penitenciario.

Cárdenas editor, México, 1991

807 pág.

DE LA GARZA, Fidel y DE LA VEGA, Beatríz

La Cultura del Menor Infractor.

Ed. Trillas, México, 1987

153 pág.

ENGELS, Federico

El Orígen de la familia, la propiedad privada
y el Estado.

Ed. Cultura Popular, México, 1973

FERREIRA Delgado, Francisco

Teoría General del Delito.

Ed. Temis, Colombia, 1988

435 pág.

GALINDO Garfías, Ignacio

Derecho Civil. Parte General. Personas. Familia.

10a ed.

Ed. Porrúa, México, 1990

758 pág.

GARCIA Ramírez, Sergio

Legislación Penitenciaria y correccional comentada.

Ed. Cárdenas editor, México, 1978

358 pág.

GIBBSON, Don C.

Delincuentes Juveniles y Criminales.

3a ed.

Fondo de Cultura Económica, México, 1984

385 pág.

- GONZALEZ DEL SOLAR, José
Delincuencia y Derecho de Menores.
Ed. Depalma, Buenos Aires, 1986
196 pág.
- GONZALEZ Quintanilla, José Arturo
Derecho Penal Mexicano. Parte General.
Ed. Porrúa, México, 1991
506 pág.
- GOPPINGER, Hans
Criminología.
Trad. María Luisa Shwarck
Ed. Reus, España, 1975
655 pág.
- HURWITZ, Stephan
Criminología.
Ed. Ariel, Barcelona, 1956
- JIMENEZ Huerta, Mariano
Derecho Penal Mexicano. Tomo I.
5a edición
Ed. Porrúa, México, 1985
477 pág.
- LANDIN Carrasco, Amancio
Estudio Criminológico sobre la multirreincidencia.
Revista de Derecho Privado, Madrid, 1975
548 pág.
- MALO Camacho, Gustavo
Manual de Derecho Penitenciario Mexicano.
Serie Manuales de Enseñanza. Biblioteca
Mexicana de Prevención y Readaptación Social
Instituto Nacional de Ciencias Penales.
México, 1976
356 pág.

MANS y Puigarnau, Jaime

El Consentimiento Matrimonial.

Bosch casa editorial, Barcelona, 1956

MARCHIORI, Hilda

El Estudio del Delincuente.

2a ed.

Ed. Porrúa, México, 1982

236 pág.

Psicología de la Conducta Delictiva.

Ediciones Pannedille, Buenos Aires, 1973

200 pág.

MIR Puig, Santiago

La Reincidencia en el Código Penal.

Bosch casa editorial, Barcelona, 1974

561 pág.

MONTERO Duhalt, Sara

Derecho de Familia.

2a edición

Ed. Porrúa, México, 1985

411 pág.

MUÑOZ Conde, Francisco

Teoría General del Delito.

Ed. Temis, Colombia, 1990

243 pág.

OJEDA Velázquez, Jorge

Derecho de Ejecución de Penas.

Ed. Porrúa, México, 1984

385 pág.

PAVON Vasconcelos, Francisco

Derecho Penal Mexicano. Parte General.

9a edición

Ed. Porrúa, México, 1990

PORTE Petit Candaudap, Celestino

Apuntamientos de la parte general de Derecho.

Penal I.

5a edición

Ed. Porrúa, México, 1980

553 pág.

RICARDO DAVID, Pedro

Sociología Criminal Juvenil.

5a edición

Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1979

239 pág.

REYES Echandía, Alfonso

Derecho Penal.

2a reimpresión

Ed. Temis, Colombia, 1990

313 pág.

ROCAMORA Garcia-Valls, Pedro

Agresividad y Derecho.

Ed. Bosch, Barcelona, 1990

400 pág.

RODRIGUEZ Manzanera, Luis

Criminalidad de Menores.

Ed. Porrúa, México, 1987

602 pág.

RUIZ, Servio Tulio

La Concepción del Delito en el Código Penal.

Ed. Temis, Colombia, 1983

169 pág.

SANCHEZ Galindo, Antonio

Manual de Conocimientos Básicos de personal penitenciario.

Ed. Messis, México, 1976

228 pág.

SHNNAS de De Garay, Lourdes

Características psicosociales de un grupo de internos farmacodependientes.

Serie Investigaciones. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Instituto - Nacional de Ciencias Penales, México, 1976

110 pág.

SOLIS Quiroga, Héctor

Sociología Criminal.

Ed. Porrúa, México, 1985

293 pág.

TOCAVEN García, Roberto

Elementos de Criminología Infanto-Juvenil.

Ed. Porrúa, México, 1991

169 pág.

LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 1971.
- Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1990.

- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Tesis de Ejecutorias
1917-1985. Segunda Parte. Primera Sala, México, 1985.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

CAPITANT, Henri.

Vocabulario Jurídico.

Trad. Aquiles Horacio Guaglione
Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1986
601 pág.

FAIRCHILD, Henry Pratt

Diccionario de Sociología.

Trad. J. Muñoz.
Fondo de Cultura Económica, México, 1949
317 pág.

GOLDSTEIN, Raúl

Diccionario de Derecho Penal y Criminología.

2a ed.
Ed. Astrea, Buenos Aires, 1983
677 pág.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

Diccionario Jurídico Mexicano.

Tomo P-Z, Ed. UNAM, México, 1988
3272 pág.

J. COROMINAS

Diccionario Crítico etimológico de la lengua castellana.

Ed. Gredos, Madrid, 1954

OSSORIO, Manuel

Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.

Ed. Heliasta, Buenos Aires, 1978
797 pág.

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. Tomo XXII, PENI-PRES

Bibliográfica Omeba, Ancaló S.A.
Buenos Aires, 1976